

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



36-2010

Año XXXIV

13 de diciembre de 2010

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5485

JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2010

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5470 y 5471 .....	2
2. AGENDA. Ampliación .....	2
3. GASTOS DE VIAJE. Modificación de solicitud .....	2
4. AGENDA. Modificación .....	3
5. NOMBRAMIENTO. Representante del Área de Ciencias Sociales en la Comisión de Régimen Académico .....	3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presentación del informe de seguimiento de acuerdos del periodo de octubre de 2009 a 2010 .....	3
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio .....	24
8. AGENDA. Modificación .....	24
9. JURAMENTACIÓN. Miembro suplente ante la comisión Instructora Institucional y Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información .....	24

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5485

Celebrada el jueves 7 de octubre de 2010

Aprobada en la sesión N.º 5504 del 2 de diciembre de 2010

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 5470 y 5471, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer la solicitud de la Dra. Ana Sittenfeld Appel, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), para que se reconsidere el monto de la solicitud de apoyo financiero aprobado en la sesión N.º 5481, del 28 setiembre de 2010.

**ARTÍCULO 3.** El Ing. Ismael Mazón González, coordinador de la Comisión de Política Académica, presenta la solicitud de la Dra. Ana Sittenfeld Appel, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), para que se reconsidere el monto de la solicitud de apoyo financiero aprobado en la sesión N.º 5481, del 28 setiembre de 2010, debido a un error material por parte de la OAICE y la Rectoría.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 5481, del 28 de setiembre de 2010, ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Sittenfeld Appel, Ana</b>  Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE)	Directora (3) <i>(otros apoyos financieros aprobados en sesión 5434-04)</i>	Kansas y Michigan, Estados Unidos  Calgary, Alberta, Canadá	Actividad: Del 11 al 19 de octubre  Del 20 al 23 de octubre  Itinerario: Del 10 al 24 de octubre	Visita a la Universidad de Kansas y la Universidad Estatal de Michigan, organizadas por la OAICE.  Congreso de las Américas sobre Educación Internacional, organizado por la Organización Universitaria Interamericana.  <i>La visita a la Universidad de Kansas tiene como objetivo profundizar en el desarrollo de un programa de internacionalización, con la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y en la Universidad de Michigan se busca restablecer las negociaciones respectivas para el programa de inglés a profesores y administrativos. Por otro lado, la participación en el Congreso permitirá incrementar la internacionalización como componente esencial de la calidad de la educación superior del Siglo XXI.</i>	Pasajes \$1.500,00 Viáticos parciales \$2.457,00 Fundevi Fondo de Desarrollo Institucional 5813 Total Fundevi Fondo de Desarrollo Institucional 5813: \$3.957,00	Complemento de viáticos \$1.380,00 Inscripción \$460,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.840,00

2. La Dra. Ana Sittenfeld Appel, con aval de la Rectoría mediante oficio R-6115-2010, solicita la reconsideración del monto aprobado por el Consejo Universitario, debido a que por un error material de la OAICE y de la Rectoría, se interpretó el apoyo del Fondo Restringido 5813 como apoyo por parte de FUNDEVI, y se elevó la solicitud al Consejo Universitario por un monto de \$1.840,00 (de presupuesto de la Universidad de Costa Rica), siendo el monto correcto \$5.797,00 (de presupuesto de la Universidad de Costa Rica).

**ACUERDA:**

Modificar los montos aprobados a la Dra. Ana Sittenfeld Appel, en la sesión N.º 5481, del 28 de setiembre de 2010, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Sittenfeld Appel, Ana</b>  Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE)	Directora (3) <i>(otros apoyos financieros aprobados en sesión 5434-04)</i>	Kansas y Michigan, Estados Unidos  Calgary, Alberta, Canadá	Actividad: Del 11 al 19 de octubre  Del 20 al 23 de octubre  Itinerario: Del 10 al 24 de octubre	Visita a la Universidad de Kansas y la Universidad Estatal de Michigan, organizadas por la OAICE.  Congreso de las Américas sobre Educación Internacional, organizado por la Organización Universitaria Interamericana.  <i>La visita a la Universidad de Kansas tiene como objetivo profundizar en el desarrollo de un programa de internacionalización, con la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y en la Universidad de Michigan se busca restablecer las negociaciones respectivas para el programa de inglés a profesores y administrativos. Por otro lado, la participación en el Congreso permitirá incrementar la internacionalización como componente esencial de la calidad de la educación superior del Siglo XXI.</i>		Complemento de viáticos \$1.380,00 Inscripción \$460,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.840,00 Pasajes \$1.500,00 Viáticos parciales \$2.457,00 Fondo de Desarrollo Institucional 5813 Total Fondo de Desarrollo Institucional 5813: \$3.957,00 Total UCR: \$5.797,00 <i>* Nota: visto en sesión 5481-02, pero por error material de la OAICE y Rectoría, se solicita modificación. Ver R-6115-2010.</i>

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el nombramiento del representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento del representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 7 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, nombrar a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez como representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen, por período de cuatro años, del 7 de octubre de 2010 al 6 de octubre de 2014.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario continúa con la propuesta presentada por el señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, para solicitar al plenario el envío a archivo de los encargos pendientes entre 1999-2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
- De conformidad con el artículo 6, inciso j y el capítulo V del *Reglamento del Consejo Universitario*, que a la letra dice:

*ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo:*

- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.*

CAPÍTULO V  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

*ARTÍCULO 49. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por éste Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la comunidad universitaria.*

*ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos que, a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentren pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.*

*ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.*

3. En la sesión N.º 5369, artículo 5, del 7 de julio de 2009, el Consejo Universitario conoce el Informe sobre el cumplimiento de acuerdos del Órgano Colegiado, presentado por la M.L. Ivonne Robles, Directora del Consejo Universitario sobre el desarrollo de un sistema informático para mejorar el control de acuerdos y su análisis cuantitativo y cualitativo, realizado por el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Miembro del Consejo Universitario, con la colaboración de la M.B.A. Marcela Gil Calderón, coordinadora de la Unidad de Información.
4. En las sesiones N.º 5393, artículo 5, del 7 octubre de 2009 y N.º 5397, artículo 5, del 14 de octubre de 2009, el Dr. Oldemar Rodríguez propone la puesta en marcha de un sistema informático de control de acuerdos y el establecimiento de una Unidad de Control de Acuerdos.
5. Como parte del proceso previo a la migración de datos al nuevo sistema informático de control de acuerdos, las Unidades de Control de Acuerdos y de Información del CIST, realizaron un estudio detallado y exhaustivo de los encargos pendientes, y presentaron a la Dirección del Consejo Universitario, una lista de encargos asignados a diferentes dependencias de la Institución, en el periodo comprendido entre 1999 y 2007, que se recomienda enviar a archivo por alguna de las siguientes razones:
  - a. A pesar de los esfuerzos realizados no se cuenta con la información sobre su evolución.
  - b. En la época en que se tomaron esos acuerdos aún no se había establecido un seguimiento adecuado, por lo que existe mucha posibilidad de que el encargo haya sido cumplido, pero no se notificó al Consejo Universitario al respecto.
  - c. Las acciones solicitadas no son pertinentes o han caducado.
  - d. Los acuerdos ya fueron cumplidos y no se había comunicado formalmente al Consejo Universitario.
  - e. Los acuerdos corresponden al seguimiento ordinario que el Consejo Universitario debe hacer.

**ACUERDA:**

1. Archivar los siguientes casos :

**SESIÓN:** 4511-01 del 16-12-99

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-99-20 referente a la solicitud del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación para que se deje sin efecto la aplicación de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo, aprobados por el CU en la sesión 4384-07 del 16-09-98; modificación de estos Lineamientos y consulta a la comunidad universitaria. Así como una propuesta alternativa al dictamen. El CU ACUERDA: I- Rechazar la solicitud del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, para que se deje sin efecto la aplicación de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo. II- Modificar el punto N.º 4 (Los Mecanismos de Administración Financiera) y los Transitorios de los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica, con el Sector Externo, para que se lean de la siguiente manera: Los mecanismos de administración financiera. 4. Para la administración financiera de los recursos externos, la Universidad de Costa Rica utilizará sus mecanismos institucionales o la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI), según sea solicitado por la unidad operativa y avalado por la vicerrectoría respectiva. Con independencia del mecanismo de administración financiera que se utilice, los programas o proyectos de vinculación responderán a las siguientes normas: 4.1. Toda actividad de vinculación remunerada deber ser el resultado de la actividad académica, es decir, surge de los procesos de desarrollo académico que le han significado costos diversos a la Institución. 4.2. Se incluirán dentro del concepto de "Vinculación Remunerada con el Sector Externo", las siguientes actividades: a) Servicios de análisis repetitivos. b) Consultorías y asesorías. c) Certificaciones de calidad y conformidad con normas. d) Utilización de bases de datos y servicios informáticos. e) Venta de subproductos (frutas, maquinarias, etc.). f) Cursos de actualización y capacitación contratados. g) Investigación contratada h) Otras similares. 4.3. Cada vicerrectoría, en consulta con su consejo asesor, define al menos una vez al año, los criterios para establecer las tarifas y precios, y elaborar los manuales de estimación de costos. 4.4. Todo programa o proyecto debe presentar a la vicerrectoría respectiva, para su aprobación definitiva, el presupuesto previamente aprobado por la dirección de la unidad operativa. 4.5. Los presupuestos deben incluir, de acuerdo con el manual correspondiente, el mecanismo de administración de fondos seleccionado, costos desagregados en partidas, y personal participante (nombre, puesto, las funciones por realizar, la forma de contratación y la remuneración para cada uno, cuando corresponda). 4.6. Fondo de Desarrollo Institucional: Se crea un Fondo de Desarrollo Institucional que operará bajo la normativa de administración de dicho Fondo y no podrá financiar gastos salariales. Toda actividad de vinculación remunerada contribuirá con un 15 del total de los ingresos a este Fondo. Adicionalmente se destinará un 5 de los ingresos para cubrir gastos administrativos, según se indica en el punto 4.8. No estarán sujetas a la contribución al Fondo de Desarrollo Institucional las donaciones que reciban las unidades operativas, así como aquellos

proyectos de interés institucional, según recomendación de la Vicerrectoría correspondiente, excepto en términos de reconocer hasta el 5 del costo por administración de los fondos. [...]. III. Publicar en consulta a la Comunidad Universitaria, durante un plazo de tres meses, el texto integral de los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo. Sobre la base de las opiniones recibidas y la práctica de la operación de estos Lineamientos durante el año 2000, el Consejo Universitario se abocará a la elaboración del respectivo reglamento.” ACUERDO FIRME. (NOTA POR LA LONGITUD DE ESTE ARTICULO NO SE TRANSCRIBE COMPLETO, PARA MAS INFORMACIÓN VER ACTA RESPECTIVA) (NOTA: El transitorio 4 se modifico en 4536-04 12-04-2000 referente al plazo de entrega de la normativa). [...]. Transitorio 5. La Administración universitaria hará una propuesta antes del 31 de julio de 2000 para apoyar y facilitar los medios necesarios para que FUNDEVI apoye y facilite, desconcentradamente, la vinculación remunerada con el sector externo de las Sedes Regionales.

**SESIÓN:** 4542-05 del 10-05-00

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen N.º CR-DIC-00-06, referente al Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participen seres humanos. El Consejo Universitario, ACUERDA: 1. Aprobar el “Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos”. (Véase el Alcance a la Gaceta Universitaria N.º 6-2000). 2. Solicitar a la Administración integrar una Comisión con los señores: Dr. Pedro León A., del Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular; M.Sc. Ignacio Dobles O., de la Escuela de Psicología; M.Sc. Edgar Roy Ramírez, del Instituto de Investigaciones Filosóficas y Lic. Jimmy Washburn, de la Escuela de Filosofía, que se aboque a la elaboración de un folleto informativo dirigido a todos los investigadores de la Institución y sus asistentes, el cual contenga reflexiones éticas pertinentes al desarrollo de investigaciones en las que participan seres humanos. Lo anterior, a la luz de los principios éticos generales y específicos mencionados en el “Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en que participan seres humanos”. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4550-07 del 06-06-00

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N.º CP-DIC-00-17 referente al reconocimiento de pago de bonificación a los profesores que viajan al Recinto de Guápiles con la tabla aprobada por el Consejo Universitario para Limón y no con la de Turrialba. ACUERDA: 1) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un estudio técnico que permita la actualización del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3038, Art. 2, del 5 de octubre de 1983, así como la readequación de las zonas. En dicho estudio se deben analizar entre otros aspectos: la lejanía de las zonas, los medios de transporte, el entorno socioeconómico, domicilio legal y permanencia o no del beneficiario en la zona para la actualización de las normas. Asimismo se debe considerar el criterio del Consejo de Áreas de Sedes Regionales sobre esta materia. El período máximo para que se presente dicho informe es hasta 31 de julio

del presente año. 2) Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que una vez que se reciba el estudio de la Oficina de Recursos Humanos, lo analice y presente al Plenario una propuesta al respecto. Posteriormente en conjunto con la Comisión de Política Académica definan las políticas institucionales sobre esta materia, las que servirán de base a la administración para fijar estos porcentajes. ACUERDO FIRME

**SESIÓN:** 4555-05 del 21-06-00

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen N.º CPA-CU-00-13-B referente al informe sobre regionalización. ACUERDA: 1- Derogar: a) El acuerdo de la sesión 4252, artículo único, del 12 de marzo de 1997, que dice: 1. Solicitar a la Administración que integre una Comisión de Trabajo con los señores: Directores de las Sedes Regionales, Vicerrectores y los Coordinadores de Área. 2. Instar al señor Rector para que la Comisión de Trabajo priorice sus tareas y rinda ante el Consejo Universitario, un primer informe que incluya un plan de trabajo, en un plazo no mayor de dos semanas. b) El artículo 8 de la sesión 4342, del 1.º de abril de 1998, en el cual se autorizó a la Administración para que modificara la integración de la Comisión de Trabajo, según el acuerdo de la sesión 4252. 2- Relevar a la Comisión de Política Académica del análisis de este asunto. 3- Solicitar al Consejo de Área de Sedes Regionales que analice el tema de la regionalización a la luz de las nuevas políticas institucionales aprobadas por el Consejo Universitario, sobre esta materia y tomando en cuenta la nueva realidad que plantea el Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Estatal de Costa Rica, y rinda al Consejo Universitario un informe, para tomarlo en cuenta en la elaboración de políticas, a más tardar el 15 de diciembre de 2000. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4557-09 del 28-06-00

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N.º CP-DIC-00-21, referente al Informe Gerencial sobre la Situación Financiera y Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 1999. ACUERDA: 1. Señalar a la Administración que por el retraso de ocho meses en la presentación del Informe Gerencial, situación Financiera y Presupuestaria, al 30 de junio de 1999, no se analiza su contenido por considerarlo extemporáneo e inoportuno, y por debilitar los controles que pudieron ejercer las autoridades universitarias para la toma de decisiones institucionales. 2.- Solicitar a la Administración que cumpla con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4441, Art. 5, del 11 de mayo de 1999. 3. -Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que de acuerdo con lo expuesto en su oficio OCU-044-2000, del 12 de mayo de 2000, complete lo requerido por el Consejo Universitario en el acuerdo 4, de la sesión 4529, Art. 5, del 28 de marzo de 2000, razón por la que se le amplía el plazo para su presentación hasta el 31 de agosto de 2000. 4. - Solicitar al señor Rector que implemente las recomendaciones que realiza la Oficina de Contraloría Universitaria en el sentido de: a). Realizar el análisis objetivo de la situación, evaluando la razonabilidad de los argumentos presentados. b). Evaluar las actuaciones de los funcionarios encargados en cuanto a lo adecuado de los procedimientos utilizados y las gestiones realizadas. c). Proceder

a tomar las decisiones correctivas sobre los procedimientos que así lo requieran y, si fuera del caso, aplicar las medidas disciplinarias que correspondan. d). Informar al Consejo Universitario sobre las acciones que se tomen para garantizar la presentación oportuna de la información financiera y presupuestaria institucional. (Ref. oficio OCU-R-044- 2000, del 12 de mayo de 2000) 5. - Solicitar a la Administración el Informe de la Auditoría Externa del año 1998, que según la Oficina de Contraloría Universitaria y de acuerdo con las Normas Presupuestarias debió entregarse desde el mes de agosto de 1999. Se concede un plazo no mayor al 31 de julio de 2000 para el envío correspondiente. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4557-10 del 28-06-00

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N.º CP-DIC-00-20, referente a la propuesta del Sistema de Estudios de Posgrado en cuanto al costo del crédito para los estudiantes extranjeros de posgrado. Acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 4075 artículo 7. ACUERDA: 1.-No aprobar, en los términos actuales, la propuesta presentada por el Sistema de Estudios de Posgrado. 2.- Solicitar a la Administración elaborar una propuesta de cálculo y fijación del costo del crédito para los estudiantes extranjeros en la Universidad de Costa Rica. Para la presentación de este estudio al Consejo Universitario, concede un plazo de tres meses a partir de la vigencia de este acuerdo. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4565-05 del 16-08-00

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen N.º CPA-DIC-00-12, relativo a la propuesta de desarrollo para el Recinto de Grecia, elevado para conocimiento del Consejo Universitario, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 3982, Art. 11 del 13 de octubre de 1993. ACUERDA: 1. Archivar el pase CUD-814-94 del 14 de octubre de 1994, debido a que la dirección de la Sede Regional de Occidente, el Consejo de Sede y la dirección del Recinto de Grecia han incorporado la propuesta de desarrollo para el Recinto de Grecia en el plan de desarrollo estratégico de la Sede de Occidente. 2. Reconocer los esfuerzos realizados por la actual dirección de la Sede Regional de Occidente por promover y fortalecer el desarrollo del Recinto Universitario de Grecia, mediante el plan de desarrollo estratégico de la Sede Regional de Occidente. 3. Encargar a la administración que dé seguimiento a este plan de desarrollo. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4570-06 del 30-08-00

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración CP-DIC-00-36, relativo al Informe de la Filial de Fútbol sobre el Plan de Inversiones para el año 2000. ACUERDA: 1. Dar por recibido el Plan de Inversión para el año 2000 de la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica. 2. Solicitar a la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica: a) Un informe contable auditado correspondiente a las "Temporadas 1999 - 2000" y lo que corresponda de la "Temporada 2000-2001". b) Al finalizar cada temporada la Filial Club de Fútbol deberá presentar al respectivo informe contable. Auditado. 3. Solicitar a la Administración: a) que tome en cuenta las recomendaciones que sobre este tema han presentado la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría

Universitaria, oficios OJ-0934-00, del 18 de julio de 2000 y OCU-R-100-2000, del 7 de agosto de 2000, respectivamente. b) Que presente al Consejo Universitario un informe anual, en junio de cada año, en el se que indique la forma en que esas recomendaciones solicitadas se han aplicado. 4. Solicitar a la Administración que en cualquier convenio o contrato que firme a partir de esta fecha con la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, se establezca claramente que dicho Club es el único y exclusivo responsable de sus actos, sean patronales o civiles. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4632-03 del 09-05-01

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen CR-DIC-01-07, referente a la modificación integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Este análisis se inició en la sesión 4628, del 25 de abril de 2001. El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE: 1. El Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 4512, artículo único, acordó enviar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación integral del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. 2. Dicha propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Alcance a la Gaceta Universitaria N.º 2-2000, del 7 de marzo de 2000 y se recibieron veintitrés observaciones, de las cuales la Comisión incorporó las que consideró pertinentes. ACUERDA: I. Aprobar el siguiente REGLAMENTO DE REGIMEN ACADEMICO ESTUDIANTIL. (NOTA: por su longitud no se transcribe este reglamento, para más información ver acta respectiva). II. Solicitar a la Administración que en un plazo de cuatro meses presente al Consejo Universitario una propuesta de normativa, que regule los procedimientos de evaluación y orientación académica para los estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, con el propósito de integrarlo como segunda parte del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4641-06 del 12-06-01

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-01-13, que presenta la Comisión de Reglamentos referente a las propuestas de normativa tituladas "Políticas para la operación del Sistema de Ahorro Extraordinario a Plazo (SAEP)" y "Política para la operación del Sistema de Ahorro Navideño (SAN)", presentadas por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. El Consejo Universitario ACUERDA: 1. Devolver a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) las propuestas de normativas tituladas: "Política para la operación del Sistema de Ahorro Extraordinario a Plazo (SAEP)" y "Política para la operación del Sistema de Ahorro Navideño (SAN)", para su aprobación por parte de esa Junta. 2. Solicitar a la JAFAP tomar en consideración: a) Las siguientes observaciones generales indicadas por la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-043-2001, titulado "Análisis de las propuestas de normas de la JAFAP denominadas "Políticas para la operación del sistema de ahorro extraordinario a plazo (SAEP)" y "Políticas para la operación del sistema de ahorro navideño (SAN)": - Dejar claramente definidas y segregadas las responsabilidades que sobre estos fondos asume la Universidad, la JAFAP y los afiliados (tanto los ahorrantes de los sistemas, como los no participantes en éstos). - Especificar el destino que se dará a las utilidades que pueda generar el sistema

final de cada período. b) Las recomendaciones específicas señaladas por la Contraloría Universitaria en su Informe OCU- R-043-2001, así como las observaciones que la Oficina Jurídica pueda emitir al respecto. ACUERDO FIRME

**SESIÓN:** 4647-08 del 29-06-01

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen CE-DIC-01-11, que presenta la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 4523, artículo 12, del 1 de septiembre de 1999, y el dictamen PM-01-10 que presenta la Magistra Olimpia López, sobre los “Lineamientos para la organización, control y administración de los programas de posgrado con financiamiento complementario”, analizado en las sesiones N° 4639 y 4640 del 5 y 6 de junio respectivamente. El Consejo Universitario ACUERDA: 1. Establecer como política general que en un plazo no mayor de dos años el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) deberá articular todos sus programas, en un solo sistema de gestión administrativa y académica de las diferentes modalidades de sus programas, garantizando en todo momento la equidad. 2. De conformidad con lo anterior, solicitar a la Administración que en un plazo no mayor de seis meses presente al Consejo Universitario: a) Una propuesta de sistema que permita determinar el costo de los diferentes programas de posgrado y posibilite el establecimiento del costo real del crédito en cada uno de los programas. b) Los mecanismos que permitan a la Universidad identificar la factibilidad de cada programa de posgrado, con base en: el valor real del crédito de cada programa, un criterio de costo-eficacia, impacto académico y pertinencia. c) La documentación que permita constatar la posibilidad de financiamiento adecuado de los programas de posgrado que la Institución ha identificado como factibles desde un punto de vista de costo-eficacia y de impacto académico. 3. Solicitar a la administración que en un plazo de un año presente al Consejo Universitario: a) Una propuesta para el manejo de los fondos de origen externo, que contribuyen al financiamiento de los programas de posgrado provenientes de organismos nacionales e internacionales y por concepto de matrícula, que garantice el uso integrado de estos recursos de manera equitativa en todo su sistema. b) Una propuesta de sistema de adjudicación de becas para realizar estudios de posgrado en la Universidad, independientemente de los recursos económicos que financian los respectivos programas de posgrado. Esta propuesta deberá contemplar una reforma al actual Capítulo VII, denominado “De las becas de posgrado”, del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, en la que se tome en consideración: -las características y particularidades curriculares del posgrado. -los mecanismos de solicitud y adjudicación -los requisitos que deben cumplir los solicitantes -los deberes y responsabilidades de los estudiantes que se hagan acreedores a las becas de posgrado. -los respectivos beneficios. 4. Solicitar al Consejo de Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) que realice, en un plazo de año y medio a partir de la vigencia de estos lineamientos, una evaluación integral de todos los programas de posgrado, la cual permita determinar su pertinencia, calidad académica, eficiencia y eficacia. 5. Derogar los “Lineamientos para la organización administrativo- financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo”, aprobados en la sesión

4082, del 13 de diciembre de 1994 y reformados parcialmente en las sesiones 4084 y 4381 del 8 de febrero de 1995 y 2 de setiembre de 1998, respectivamente. 6. Aprobar con carácter transitorio, por un período de dos años, los siguientes “Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario”. “LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO CON FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO” LINEAMIENTOS GENERALES...  
NOTA: Por su longitud no se transcriben los lineamientos, para más información ver acta correspondiente) ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4670-01 del 03-10-01

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta CE-DIC-01-27, de la Comisión Ad Hoc que estudió la solicitud de la Asamblea Extraordinaria N.º 1-2001 del 6 de junio del 2001, de la Escuela de Estudios Generales para que se revise la pertinencia de establecer convenios entre la Universidad de Costa Rica y los Colegios de Enseñanza Media en lo que concierne a las humanidades, específicamente que revise todo lo relativo a la firma del convenio con el Colegio Humboldt. ACUERDA: 1. Establecer, como política institucional, que ninguna formación humanística realizada en instituciones que no son de nivel universitario, puede ser equiparada a la formación humanística que da la Universidad de Costa Rica. 2. Solicitar al señor Rector que informe de esta política institucional al Consejo Nacional de Rectores (CONARE). 3. Solicitar al señor Rector que rescinda el Convenio firmado entre la Universidad de Costa Rica y el Colegio Humboldt, de acuerdo con lo que establece su cláusula décima. 4. Advertir que para la firma de cualquier convenio con otras instituciones, las autoridades involucradas en este proceso deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 40, inciso ñ), del Estatuto Orgánico, así como con las “Políticas generales para la firma de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones” y las “Normas Generales para la firma y Divulgación de Convenios y Acuerdos con otras Instituciones”, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 4586 del 18 de octubre de 2000. 5. Solicitar al señor Rector un análisis a profundidad de las razones por las cuales trescientos ochenta y tres (383) estudiantes de primer ingreso no matricularon estudios generales, y presente los resultados de este análisis al Consejo Universitario en un plazo de tres meses a partir de la firmeza de este acuerdo. 6. Solicitar al señor Rector que convoque y coordine, él o su representante, un diálogo institucional sobre la formación humanística y los estudios generales, con la participación de toda la comunidad universitaria, y de manera obligada, del Consejo del Sistema de Educación General, la Escuela de Estudios Generales de la Sede Rodrigo Facio, las instancias encargadas de esta formación en las Sedes Regionales, las áreas de Artes y Letras y Ciencias Básicas, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y el Consejo de Rectoría. 7. Este diálogo institucional deberá versar sobre la concepción y la práctica de las humanidades, en el grado y el posgrado, dentro del marco de la vocación humanística de la Universidad de Costa Rica. Deberá discutirse particularmente sobre las calidades y condiciones que deben tener los profesores de humanidades. 8. Solicitar al señor Rector que presente un informe sobre los resultados de este diálogo al Consejo Universitario en un plazo máximo de seis meses, a partir

de la firmeza de este acuerdo. 9. El Consejo Universitario, después de analizar este informe, solicitará por medio del señor Rector, la convocatoria de un CONARE ampliado, para analizar la formación humanística de las universidades públicas, con el propósito de fortalecer esta formación. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4698-02 del 20-02-02

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-03 sobre la modificación al acuerdo de la sesión 4518, artículo 9, en cuanto al valor de la Finca La Soledad y las medidas del inmueble, de conformidad con el nuevo plano catastrado de la finca. El Consejo Universitario ACUERDA: 1- Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4518, artículo 9, celebrada el 23 de febrero de 2000, para que se lea de la siguiente manera: Autorizar a la Administración para que realice la venta directa de parte de la Finca “La Soledad” al Poder Judicial, específicamente el terreno inscrito bajo el folio real 4-127451-000, con un área de terreno de 172.956,52 m<sup>2</sup> y las instalaciones que constan de una chanchera, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor total de la propiedad es de ₡ 175.490.520,00 (ciento setenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil quinientos veinte colones). 2- Solicitar a la Administración que el dinero obtenido como producto de la venta de parte de la Finca La Soledad, según el acuerdo anterior, se utilice de conformidad con lo estipulado en el artículo 53, de la Ley N.º 7131, del 23 de agosto de 1989. 3- Solicitar a la Administración que mantenga una base de datos de los bienes inmuebles de la Universidad de Costa Rica, debidamente actualizada en términos de medidas e inscripción entre otros. ACUERDO FIRME. (Ver 4763-02b, 20-11-02)

**SESIÓN:** 4733-01 del 14-08-02

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-08-2002 sobre “Propuesta para definir las carreras universitarias de alta demanda y demanda insatisfecha”. ACUERDA 1. Dar por recibido el documento elaborado por la Comisión Técnica para la evaluación de la capacidad real de cupos de admisión: “Propuesta para definir las carreras universitarias de alta demanda y demanda insatisfecha. Noviembre de 1999”, integrada por Dr. Fernando Sáenz Forero, Coordinador de la Comisión, Ing. Luis Alberto Chocano, consultor de Proyectos, Lic. Francisco Romero, Licda. Pilar Zúñiga y Sr. Róger Briceño. 2. Comunicar a la Administración que la propuesta no satisface ni cumple con cabalidad las expectativas planteadas por el Consejo Universitario en el acuerdo 4468 del 18 de agosto de 1999, por cuanto es un documento coadyuvante para el análisis; mas no propone específicamente la metodología de evaluación para definir los cupos de admisión en distintas carreras de la Universidad de Costa Rica. 3. Solicitar a la Administración que considere los estudios supracitados y proceda al cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 4468, considerando los parámetros señalados en ella. Recomendar que esta tarea sea asignada a un equipo interdisciplinario, que incluya a estudiantes, para que analice el problema en forma integral, antes de definir la metodología correspondiente. Se concede un plazo hasta el 28 de febrero de 2003 para el cumplimiento de esta solicitud. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4739-06 del 03-09-02

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-27 sobre “Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2001. Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2001. Estados financieros auditados e información financiera suplementaria al 31 de diciembre de 2001 y 2000. Informe de los auditores independientes sobre el control interno, con motivo de la auditoria de los estados financieros al 31 de diciembre de 2001”. ACUERDA 1. Dar por recibidos los siguientes documentos: -Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2001. -Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2001. - Estados financieros auditados e información financiera suplementaria al 31 de diciembre de 2001 y 2000. - Informe de los auditores independientes sobre el control interno, con motivo de la auditoria de los estados financieros al 31 de diciembre de 2001. 2. Solicitar a la Administración: a. Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoria Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria, en especial aquellas relacionadas con el control interno, cobertura de seguros, inventarios y provisiones para atender contingencias. b. Informar bimensualmente a la Comisión de Presupuesto y Administración sobre los avances de lo indicado en el punto anterior. c. Elaborar un plan de acción que permita, a corto plazo, mejorar los procedimientos del proceso de formulación presupuestaria del vínculo externo, con el fin de que las estimaciones se ajusten más a la ejecución real. d. Solicitar que las auditorias futuras ofrezcan, mediante “cuadros de seguimiento” con el mayor detalle, el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las auditorias externas anteriores. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4743-06 del 17-09-02

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario, el dictamen CPA-DIC-02- 16 sobre la Evaluación del desempeño en la Universidad de Costa Rica. ACUERDA: 1. Acoger la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos de concederle una prórroga hasta el 2003 para la presentación del nuevo modelo de evaluación del desempeño de los funcionarios de la Universidad de Costa Rica. 2. Solicitar al Vicerrector de Administración que tome las medidas pertinentes para que el nuevo modelo para la evaluación del desempeño de los funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica, sea presentado al Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio de 2003. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4750-10 del 09-10-02

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Reglamentos presentan la propuesta CAJ- CR-DIC-02-32, sobre “Análisis de las Comisiones de Reglamentos y de Asuntos Jurídicos, respecto a las observaciones de la comunidad universitaria acerca de la modificación al Art. 176 del Estatuto Orgánico y al “Reglamento de régimen académico y servicio docente. ACUERDA 1. Por ser de conveniencia institucional, dejar sin efecto: a. El acuerdo 1, Art. 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre de 2001. b. El acuerdo 2, Art. 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre

de 2001. c. El acuerdo 3, Art. 3, de la sesión 4691 del Consejo Universitario, del 12 de diciembre de 2001, y por lo tanto, se releva a la Comisión de Estatuto Orgánico de conocer este asunto y se le autoriza archivar el respectivo expediente. d. El acuerdo de la sesión 4705, Art. 6, del 19 de marzo de 2002. 2. Poner en vigencia los Arts. del Reglamento de régimen académico y servicio docente que fueron modificados o derogados en la sesión 4691, Art. 3, del 12 de diciembre de 2001. 3. Solicitar a la Administración que proceda con la publicación de los concursos de antecedentes en trámite para ingresar en Régimen Académico, en concordancia con el punto 2 de este acuerdo. 4. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que inicie nuevamente el estudio y proceso de consulta a la comunidad universitaria, referente a las reformas del Reglamento de régimen académico y servicio docente, que se relacionan con el ingreso en dicho régimen. 5. Solicitar al Vicerrector de Docencia que remita al Consejo Universitario lo indicado en el acuerdo 4, Art. 3, de la sesión 4691, del 12 de diciembre de 2001, como insumo para el nuevo proceso que iniciará la Comisión de Reglamentos. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4760-06 del 12-11-02

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-44 sobre Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2003, elaborado por la Contraloría General de la República. ACUERDA: 1. Dar por recibido el Informe sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2003 (DFOE-EC-15/2002 del 25 de octubre de 2002), elaborado por la Contraloría General de la República. 2. Solicitar a la Administración que, de conformidad con el punto 4.2 de dicho informe, efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones señaladas. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4786-02 del 26-03-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC- 03-04 sobre el VI Congreso. Resolución 5. Hacia un currículo con enfoque humanista. Acuerdo 1-12. ACUERDA: 1. Solicitar a la Administración que, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Acción Social y Centro de Evaluación Académica, introduzca paulatinamente un proceso de reforma curricular dialéctico-humanista, planificado de tal forma que en un plazo no mayor a tres años se hayan revisado y adecuado todos los planes de estudios de esta Institución. 2. Autorizar a la Administración para que cree las condiciones adecuadas, lo cual incluye recursos didácticos y técnicos, necesarias para la planificación, ejecución y control de este proceso. 3. Solicitar a la Administración que informe anualmente al Consejo Universitario acerca de los alcances obtenidos con la aplicación de este nuevo proceso. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4813-03 del 27-06-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-24 sobre Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2002. Informe gerencial sobre la

situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2002. ACUERDA 1. Dar por recibidos los siguientes documentos: - Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2002. -Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2002. 2. Solicitar a la Administración: a) Atender las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-082-2003 del 9 de junio de 2003. b) Ejecutar las recomendaciones contempladas en el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2002. c) Informar al Consejo Universitario sobre las gestiones realizadas y por realizar para que, de acuerdo con lo que establece la Constitución Política, se reponga la renta de la Universidad de Costa Rica que se perdió con la eliminación de los Timbres aéreos, vuelos externos. d) Que en futuros informes gerenciales sobre la situación financiera y presupuestaria, en la sección de Egresos por Programas y particularmente en la ejecución presupuestaria, se desglose en vínculo externo y fondos corrientes. e) Continuar con el desarrollo de los indicadores de gestión, con el propósito de fortalecer los próximos informes y la evaluación del Plan Anual Operativo. 3) Solicitar a la Contraloría Universitaria un estudio de las inversiones transitorias de la Institución. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4813-09b del 27-06-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario analiza una moción sobre el dictamen CP-DIC-03-28, en torno al Presupuesto extraordinario de la Universidad de Costa Rica del vínculo externo N.º 5-2003. Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Administración revisar y definir los lineamientos con respecto al registro contable, financiero y presupuestario de las operaciones entre proyectos o programas de la misma Institución. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4833-02 del 01-10-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-36 sobre VI Congreso Universitario. Ponencias 13 y 14: Administración Eficiente del Presupuesto Distribución de Recursos Institucionales ACUERDA 1. Acoger el espíritu de las resoluciones: Administración Eficiente del Presupuesto y Distribución de Recursos Institucionales, que conceptualizan al presupuesto como una herramienta administrativa esencial en la toma de decisiones y la necesidad de distribuir los recursos institucionales con base en parámetros concretos de asignación conforme a las prioridades institucionales y a las necesidades de las instancias universitarias. 2. Solicitar a la Administración que en el marco normativo nacional e institucional: a) Evalúe los resultados obtenidos del trabajo de la Comisión Interinstitucional para el mejoramiento del proceso de planificación-presupuesto, con el fin de detectar las potencialidades y subsanar las incongruencias y debilidades que aún persisten en este proceso, principalmente en la fase de ejecución. b) Desarrolle nuevos parámetros para la distribución de recursos acorde con las particularidades de la Institución y el plan de desarrollo institucional, considerando entre otros aspectos los siguientes: 1. Diagnóstico de las necesidades reales de las unidades, como uno de los mecanismos para la distribución de los recursos institucionales. 2. Formular por parte de las unidades ejecutoras planes a mediano y largo plazo, acordes con un plan de desarrollo

institucional. 3. Fortalecer el modelo de evaluación operativa y presupuestaria existente. 4. Establecer un modelo de evaluación quinquenal, el cual debe partir de las unidades ejecutoras, como mecanismo coadyuvante en la distribución de los recursos. 5. Considerar en la distribución de recursos las particularidades de las áreas académicas y sus prioridades de inversión en las funciones de docencia, investigación y acción social. Esto en función del desarrollo institucional y de las necesidades nacionales en cada campo. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4833-05 del 01-10-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario conoce la propuesta CU-M-03-09-215, presentada por el licenciado Marlon Morales Chaves, en torno a la seguridad universitaria. El Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Administración crear una comisión institucional que proponga una definición del marco de acción del cuerpo de seguridad y tránsito de la Universidad de Costa Rica y la normativa que lo regula, y la presente al Consejo Universitario, en un plazo de cinco meses. ACUERDO FIRME

**SESIÓN:** 4835-01 del 08-10-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CPA-DIC-03-19 sobre Excelencia académica como modalidad de ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. ACUERDA 1. Modificar los puntos 1.1 y 1.2 del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 4520, Art. 7, del 1.º de marzo de 2000, para que se lean de la siguiente manera: 1. Establecer entre las políticas generales para el traslado de carrera las siguientes: 1.1. El desempeño académico estudiantil de excelencia académica es una modalidad de concurso para traslado de carrera. 1.2 A partir del año 2005, la modalidad de traslado por Excelencia Académica se regirá en los siguientes términos: Los estudiantes que muestren EXCELENCIA ACADEMICA en la Universidad de Costa Rica durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo en el que estuvieron matriculados (promedio ponderado de al menos 9, nueve, con una carga académica igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo), y cumplan con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas, podrán concursar en la modalidad de traslado de carrera por Excelencia Académica en el período correspondiente. El cálculo del promedio ponderado se hará conforme a la fórmula establecida en el Art. 3, inciso p) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En caso de que existan cupos sobrantes, el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos. 2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que se aboque al análisis de las modalidades de ingreso por traslado de carrera conjuntamente con las unidades académicas, y presente una propuesta al Consejo Universitario, en un plazo de un año, en el contexto de una política general de admisión en la Universidad de Costa Rica. ACUERDO FIRME

**SESIÓN:** 4839-06 del 21-10-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 03-43 sobre Incongruencia entre el Art. 5 del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo institucional y la adenda al Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación

de la Universidad de Costa Rica para la Investigación ACUERDA Solicitar al Rector que: a. Corrija la cláusula segunda de la Adenda al Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, en concordancia con el Art. 5 del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional. b. Ejecute las medidas del caso a fin de que los montos recaudados por OAF o FUNDEVI, correspondientes a los aportes de los proyectos al Fondo de Desarrollo Institucional, sean depositados en la Oficina de Administración Financiera, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4841-05 del 28-10-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-03-21 sobre Propuesta de política institucional para el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica. ACUERDA: 1. Aprobar la siguiente política universitaria para continuar con el desarrollo y consolidación integral del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) de la Universidad de Costa Rica: La Universidad de Costa Rica fomentará la cultura de información institucional, como eje de desarrollo de todas sus actividades sustantivas (Docencia, Investigación, Acción Social) que le permita ejercer y mantener liderazgo y participar en la sociedad de la información, mediante una estructura organizativa y funcional flexible, apoyada en recursos tecnológicos pertinentes, que posibiliten el acceso a los bienes documentales como patrimonio universitario. 2. Solicitar a la administración que integre un comité académico de apoyo, conformado por docentes de las distintas áreas, encargado de recomendar y revisar las políticas, pautas y lineamientos académicos del SIBDI. Además, deberá crear estrategias de divulgación para que la comunidad universitaria conozca los recursos documentales con que cuenta y, de esta manera, se fomente una cultura de información institucional. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4842-02b del 29-10-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Señor Director informa lo siguiente: Informe de miembros. Se realizan comentarios sobre el traspaso, a la Universidad de Costa Rica, de la finca donde se ubica el Instituto Clodomiro Picado. Al respecto el plenario tomó el siguiente acuerdo. El Consejo Universitario ACUERDA, solicitar al Rector que a la luz de la visita de este Órgano Colegiado al Instituto Clodomiro Picado y las posibles implicaciones que ha generado el no traspaso de la finca donde se ubica dicho Instituto, resuelva e informe a la mayor brevedad posible sobre lo actuado al respecto. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4842-04 del 29-10-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE DIC-03-41 sobre el informe anual de las relaciones de la Universidad de Costa Rica con la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), presentado por el Vicerrector de Docencia y las Vicerrectorías de Investigación y Acción Social, miembros de la Junta Administradora. ACUERDA: 1. Dar por recibido el informe VI-OV-363-73-2003, del 24 de enero

de 2003, titulado Informe de sobre las relaciones de la Universidad de Costa Rica con FUNDEVI. 2. Solicitar a los Vicerrectores, miembros de la Junta Administradora de FUNDEVI, que el informe anual sobre las relaciones de la Universidad de Costa Rica con FUNDEVI, incluya, además de lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión 4655, Art. 10, del 18 de setiembre de 2001, las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-132-2003. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 5105-04 del 04-10-06

**RESUMEN DE ACUERDO:** Reforma al artículo 12 del Reglamento de vacaciones en concordancia con lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico (CR-DIC-06-21). ACUERDA: 1. Modificar el artículo 12 del Reglamento de vacaciones para que se lea de la siguiente manera: Artículo 12. De las Obligaciones, Responsabilidades y Control en Materia de Vacaciones. La autoridad responsable de la autorización y control del disfrute de vacaciones, es el superior jerárquico conforme al orden establecido en el Estatuto Orgánico. En el caso del Rector o de la Rectora, de los miembros del Consejo Universitario y del Contralor o de la Contralora, la responsabilidad recae en el Director o la Directora del Consejo Universitario, respetándose lo señalado en el Reglamento del Consejo Universitario. La autorización para el Director o la Directora del Consejo Universitario la hará el Órgano Colegiado, en sesión previa al disfrute. Además, son obligaciones de la autoridad responsable, respecto a las vacaciones del personal a su cargo: a) Velar porque no haya una acumulación indebida de vacaciones del personal a su cargo. b) Organizar los recursos y aplicar procedimientos administrativos que le permitan ejercer un efectivo control de las vacaciones en su unidad de trabajo. c) Designar formalmente a una persona encargada de tramitar y mantener actualizado el registro interno de las vacaciones, emitir las boletas correspondientes y remitir el original debidamente tramitado a la Oficina de Personal. d) Remitir un informe anual sobre el estado de las vacaciones y un plan anual sobre el disfrute a la Oficina de Personal. La Oficina de Personal deberá hacer revisiones selectivas, de manera periódica en las unidades académicas y administrativas, con el fin de verificar el control de vacaciones, así como los saldos reportados en el informe anual de vacaciones. En caso de determinar inconsistencias o la aplicación incorrecta de este Reglamento, la Oficina de Personal procederá a informar a la autoridad responsable, para que proceda en un plazo no mayor de un mes a efectuar y comunicar a esa Oficina las correcciones que correspondan. De no hacerse los ajustes o reincidir en las deficiencias, la Oficina de Personal elevará el asunto al superior jerárquico para que esta tome las medidas administrativas y disciplinarias que correspondan. 2. Incorporar un artículo nuevo al Reglamento de vacaciones relacionado con faltas y sanciones con el texto siguiente: Artículo 16. Faltas y Sanciones. El incumplimiento de las responsabilidades establecidas en este Reglamento se considerará falta grave y será sancionado de conformidad con lo que establece la legislación vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda. 3. Solicitar a la Rectoría que analice la conveniencia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación que la Oficina de Recursos Humanos y el superior jerárquico de la autoridad responsable del control de vacaciones pueden ejercer de

forma más directa y efectiva en este proceso; y que en un plazo de seis meses remita al Consejo Universitario el informe del análisis respectivo, e incluya una propuesta de las posibles reformas reglamentarias que considere necesarias. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 5132-04 del 14-02-07

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-07-1 “Modificación presupuestaria N. ° 1-2007”. ACUERDA: 1. Aprobar la Modificación presupuestaria N. ° 1-2007 de fondos corrientes, por un monto de 6280.811.141,00 (doscientos ochenta millones ochocientos once mil ciento cuarenta y un colón con 00/100). 2. Solicitar a la Rectoría que informe al Consejo Universitario sobre la conveniencia del manejo centralizado de partidas en la asignación presupuestaria, en un plazo de 3 meses. ACUERDO FIRME.

**SESIÓN:** 4915-07 del 22-09-04

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04- 14B sobre Lineamientos para la emisión de la normativa institucional. ACUERDA: 1. Reafirmar que el Consejo Universitario es el órgano que determina las competencias en lo que respecta a la aprobación y promulgación reglamentarias, con base en la materia que se procura normar y en el interés institucional. 2. Aprobar los siguientes Lineamientos para la emisión de la normativa institucional: LINEAMIENTOS PARA LA EMISION DE LA NORMATIVA INSTITUCIONAL (Por su extensión no se transcriben, ver Acta). 3. Aprobar los siguientes “Elementos básicos para considerar en la formulación de normativa institucional”(Por su extensión no se transcriben, ver Acta). 4. Encargar a la Comisión de Reglamentos llevar a cabo, con el apoyo de funcionarios y órganos universitarios correspondientes, una revisión general de los reglamentos y de otra normativa emitida por el Consejo Universitario y la Rectoría, con el fin de promover su concordancia con estos lineamientos; especialmente se pretende: a. Lograr una mayor coherencia entre la materia y el contenido de la normativa y las jerarquías y competencias de los órganos universitarios. b. Buscar un reordenamiento y simplificación de la normativa vigente, considerando la afinidad de los temas tratados y las posibilidades de delegación de aspectos operativos a órganos de menor nivel jerárquico. c. Tramitar la derogación de aquella normativa que ha perdido utilidad por obsolescencia, oposición a normas de mayor jerarquía o por pertinencia, debido a razones de índole político, organizativo, jurídico u otros. 5. Encomendar a las autoridades universitarias llevar a cabo una evaluación de la normativa que ha sido emitida por las unidades que están bajo su cargo e iniciar el proceso de ajustarlas a estas lineamientos; además, informar de los resultados al superior jerárquico y a este Consejo Universitario en un plazo de 6 meses. 6. Asignar a la Rectoría la promulgación de un “Manual para la formulación de normativa”, que desarrolle con mayor grado de detalle los “Elementos básicos para la formulación de normativa”. Dicho Manual deberá ser de aplicación de la Rectoría y de las demás unidades universitarias que están sujetas a su línea de jerarquía. 7. Encargar a la Rectoría incluir en el programa de capacitación institucional actividades específicas tendientes al desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades que faciliten a las autoridades universitarias y demás

funcionarios universitarios interesados, participar apropiadamente en el desarrollo de la normativa institucional. 8. Encomendar a la Jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) que coordine la elaboración de los instructivos y los procesos de inducción y capacitación necesarios para lograr a lo interno del Consejo Universitario, una adecuada implementación de estos lineamientos. ACUERDO FIRME. (Acuerdo modificado en sesión 5395, artículo 03, 9 octubre 2009)

**SESIÓN:** 4632-03.2, 09/05/2001

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con CR-DIC-01-07 se aprueba modificación al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. ACUERDA: II. Solicitar a la Administración que en un plazo de cuatro meses presente al CU una propuesta de normativa, que regule los procedimientos de evaluación y orientación académica para los estudiantes del SEP, con el propósito de integrarlo como segunda parte del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

**ANOTACIONES:** Mediante R-A-147-2001, 14-05-01 el señor Rector comunica acuerdo a: Vicerrectoría de Docencia, Vida Estudiantil, SEP y CEA. En 4672-03c, 09-10-01 se les concede plazo al 28-02-02. En 4697-02c, 19-02-02 se prorroga el plazo al 28-06-02. En 4730-03L con R-CU-162-2002 y VI-3137-AL-170-02 se solicita prórroga. En 4730-03-I se acuerda ampliar prórroga al 29-11-02 y con R-A-352-2002 el señor Rector comunica acuerdo al Lic. Miguel Román Díaz Coord. de la Comisión, y a la Vicerrectoría de Investigación. Con R-5604-2002 Rectora a.i. recuerda a Vicerrectoría de Investigación que el plazo vence el 29-11-02. Con R-3683-2004 la señora Rectora recuerda el encargo a Dra. Montserrat Sagot Decana a.i. del SEP

**PLAZO:** 09/09/2001

**SESIÓN:** 4647-08, 29/06/2001

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con respecto a la aprobación de los; "Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario;" el CU acuerda: solicitar a la Administración que en un plazo no mayor de 6 meses presente al Consejo Universitario: a) Una propuesta de sistema que permita determinar el costo de los diferentes programas de posgrado y posibilite el establecimiento del costo real del crédito en cada uno de los programas. b) Los mecanismos que permitan a la universidad identificar la factibilidad de cada programa de posgrado, con base en: el valor real del crédito de cada programa, un criterio de costo eficacia, impacto académico y pertinencia. c) La documentación que permita constatar la posibilidad de financiamiento adecuado de los programas de posgrado que la institución ha identificado como factibles desde un punto de vista de costo eficacia y de impacto académico. 3. Solicitar a la Administración que en un plazo de un año presente al CU: a) Una propuesta para el manejo de los fondos de origen externo, que contribuyen al financiamiento de los programas de posgrado provenientes de organismos nacionales e internacionales y por concepto de matrícula, que garantice el uso integrado de estos recursos de manera equitativa en todo su sistema. b) Una propuesta de sistema de adjudicación de becas para realizar estudios de posgrado en la universidad, independientemente de

los recursos económicos que financian los respectivos programas de posgrado. Esta propuesta deberá contemplar una reforma al actual Capítulo VII, denominado; "De las becas de posgrado;" del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, en la que se tome en consideración: -las características y particularidades curriculares del posgrado. -los mecanismos de solicitud y adjudicación -los requisitos que deben cumplir los solicitantes -los deberes y responsabilidades

**ANOTACIONES:** Con fecha 03-08-01 el señor Rector comunica acuerdo de la siguiente manera: R-A-251-01 Vicerrectoría de Investigación, R-A-252-01 Vicerrectoría de Docencia, R-A-253-01 Vicerrectoría de Administración, R-A-254-01 OAF, R-A-255-01 Oficina de Registro, R-A-256-01 Oficina de Vida Estudiantil, R-A-257-01 Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, R-A-220-01 Decana del SEP. En 4703-03b, 12-03-02 se acuerda prorrogar al 21-11-02 el plazo para que el SEP cumpla con lo establecido en el punto 2 de la sesión 4647-08. Con R-A-063-2002, se comunica a Decana del SEP ampliación de plazo. En 4710-02a, 10-04-02 se amplía un plazo improrrogable al 30-08-02 para que el SEP presente la Normativa sobre el fondo restringido 170 y el Fondo de Becas, contemplados en los lineamientos generales. Con VRA-2233-01 Vicerrector comunica al Rector que pasó este asunto a Análisis Administrativo, OAF y OPLAU

**PLAZO:** 03/12/2001

**NUEVO PLAZO:**

**SESIÓN:** 4813-03.2, 27/06/2003

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-24 sobre Estados financieros e informes de ejecución presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2002. Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2002. ACUERDA: 2. Solicitar a la Administración: a) Atender las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-082-2003 del 9 de junio de 2003. b) Ejecutar las recomendaciones contempladas en el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2002. c) Informar al Consejo Universitario sobre las gestiones realizadas y por realizar para que, de acuerdo con lo que establece la Constitución Política, se reponga la renta de la Universidad de Costa Rica que se perdió con la eliminación de los; "Timbres aéreos, vuelos externos;" d) Que en futuros informes gerenciales sobre la situación financiera y presupuestaria, en la sección de Egresos por Programas y particularmente en la ejecución presupuestaria se desglose en vínculo externo y fondos corrientes. e) Continuar con el desarrollo de los indicadores de gestión, con el propósito de fortalecer los próximos informes y la evaluación del Plan Anual Operativo

**ANOTACIONES:** Con R-3506-2003, R-3514-2003, R-3547-2003 el señor Rector comunica acuerdo a OCU, OPLAU y OAF

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:**

**SESIÓN:** 5404-03.2, 04/11/2009

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** En sesión 5404-03, 04-11-09 Con dictamen CAP-DIC-09-32, 30-09-09 La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-32, referente a los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008 e Informe gerencial al 30 de junio de 2008. ACUERDA: 2. Solicitar a la Administración que atienda las siguientes observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-193-2008, del 21 de noviembre de 2008: a. La presentación de un informe que detalle las acciones que ha tomado la Universidad de Costa Rica en materia de reciclaje, así como las metas y objetivos para el corto y mediano plazo. b. Incluir dentro de los Estados financieros de la Universidad de Costa Rica (al 31 de diciembre de cada año) un anexo que contenga los Estados financieros de FUNDEVI, para lo cual deberá coordinar con esta Fundación el envío oportuno de la información del caso. c. Diseñar y adoptar las medidas y prácticas de control interno para revisar y corregir las prácticas y políticas contables y presupuestarias de registro de los gastos acumulados provenientes de los fondos restringidos, empresas auxiliares y cursos especiales autofinanciados, con el fin de que el gasto se registre en la cuenta contable que corresponda, especialmente en lo concerniente a “derechos laborales”. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** Con R-14-2010, 05-01-2010 M.Sc. Héctor González Morera, Rector a.i. remite al señor Director del Consejo Universitario oficio VRA-7668-2009, 07-12-09 en el cual menciona las acciones que la institución ha tomado en materia de reciclaje.

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:**

**SESIÓN:** 5406-04.2, 11/11/2009

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-DIC-09-34, 02-11-09 ACUERDA: 2.- Solicitar a la Administración que: 2.1. Divulgue los beneficios que tiene la población estudiantil al estar cubierta por esta póliza. Al mismo tiempo, que lleve estadísticas de satisfacción y calidad de los servicios prestados por el Instituto Nacional de Seguros. 2.2. Evalúe la póliza RCG-2604 de Responsabilidad Civil que posee actualmente la Institución, cuyo monto asegurado es de 50 millones de colones, con el objeto de salvaguardar los intereses universitarios en el caso de eventuales accidentes que provoquen lesiones graves o la muerte de estudiantes, funcionarios o visitantes, en instalaciones o actividades universitarias. ACUERDO FIRME. Con R-8361-2009, 13-11-09 la señora Rectora Dra. Yamileth González García y con el propósito de que se ejecute el acuerdo 2, comunica el acuerdo al M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil y al M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración y con copia al Lic. Ramón Bonilla Lizano, Director Ejecutivo de la Rectoría.

**ANOTACIONES:** Con VRA-7278-2009 del 20/11/09, el Vicerrector de Administración, remite “para su atención copia del oficio R-8361-2009, con el acuerdo de sesión 5406-04 del 11/11/09, referente al aumento de la cuota de la póliza estudiantil”, al MBA José Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera.

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:**

**SESIÓN:** 5411-02.2, 01/12/2009

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-DIC-09-36, 24-11-09 referente a la Licitación pública N. 2009LN-000009-UADQ, denominada “Compra de computadoras de escritorio”. ACUERDA: 2. Solicitar a la Administración que defina un procedimiento para la aplicación de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N. 8220 en los procesos de contratación administrativa. 3. Instar a la Administración a que mientras se define este procedimiento se solicite a la Oficina de Suministros que, para futuros procesos de contratación administrativa, previo a aplicar la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, se debe garantizar que la empresa interesada envíe una petitoria expresa en este sentido, la cual deberá incluirse en el expediente respectivo. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** Con R-8896-2009, 07-12-09 la señora Rectora comunica acuerdo a Jefe Oficina de Suministros. Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Administración a.i. remite VRA-326-2010 a Lic. Walter Bustillos Sequeira, jefe Oficina de Suministros.

**Sin Plazo**

**SESIÓN:** 5467-04.2, 19/08/2010

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-DIC-10-11-B, 11-06-10 se ACUERDA Solicitar a la Administración que se ajuste al criterio emitido por la Oficina Jurídica en torno a este asunto, en el oficio OJ-440-2009, del 1.º de abril de 2009.

**ANOTACIONES:** Con R-5115-2010, 24-08-10 la Señora Rectora Yamileth González comunica acuerdo al M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector, Vicerrectoría de Administración con copia al Lic. Ramón Bonilla Lizano, Director Ejecutivo de la Rectoría. Con oficio VRA-3893-2010, 25-08-10 M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración comunica a Master Margarita Esquivel Porras, Jefa de Oficina de Recursos Humanos, con copia a don Oldemar Rodríguez, Director del Consejo Universitario y a Dra. Yamileth Gonzáles, Rectora, haciendo referencia al oficio ORH-9140-2009, y al R-5115-2010, referente a la solicitud de implementación del acuerdo del Consejo Universitario relativo al reconocimiento del pago del escalafón y del fondo consolidado según el criterio legal emitido en oficio OJ-440-2009.

**Sin Plazo**

**SESIÓN:** 5457-07.2, 24/06/2010

**DESTINATARIO:** ASAMBLEA LEGISLATIVA

**RESUMEN DE ACUERDO:** ACUERDA 2. Solicitar a la Asamblea Legislativa la creación de una comisión conformada por funcionarios de la Universidad de Costa Rica y de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa para que se aboquen a la búsqueda de una fuente alternativa de financiamiento.

**ANOTACIONES:** Con oficio R-3914-2010, del 05-07-2010 la señora Rectora Yamileth González García comunica acuerdo a Annie Saborío Mora (Diputada Asamblea Legislativa). En razón de la aprobación del acta de sesión 5457, en sesión 5467-01 del 19/08/2010, la señora Rectora comunica de nuevo el acuerdo, con

R-5125-2010,24-08-10 a la Diputada Annie Saborio Mora, Pta. de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con copia al Diputado Luis Gerardo Villanueva Monge, Pte. de la Asamblea Legislativa.

**Sin Plazo**

**SESIÓN:** 4915-07.8, 22/09/2004

**DESTINATARIO:** CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, CIST

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-14 B sobre "Lineamientos para la emisión de la normativa institucional". ACUERDA: (...) 8. Encomendar a la Jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) que coordine la elaboración de los instructivos y los procesos de inducción y capacitación necesarios para lograr a lo interno del Consejo Universitario, una adecuada implementación de estos lineamientos

**ANOTACIONES:** Con R-5488-2004 la señora Rectora comunica acuerdo al Lic. Norberto Rivera Romero, jefe del CIST

**Sin Plazo**

**SESIÓN:** 5371-04.3, 09/07/2009

**DESTINATARIO:** COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO, CRA

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario ACUERDA: 3. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico que emita un nuevo acto administrativo debidamente motivado, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** Este encargo nace del análisis del dictamen CAJ-DIC-09-4-B sobre el recurso de apelación per saltum, presentado por el Dr. Rafael González Ballar, contra las resoluciones CEA-RA-1487-08, del 12 de noviembre de 2008, y CEA-RA-1728-08, del 10 de diciembre de 2008, de la Comisión de Régimen Académico.

**Sin Plazo**

**SESIÓN:** 5386-05b, 16/09/2009

**DESTINATARIO:** COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO, CRA

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario analizó Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y acordó: Solicitar a la Comisión de Régimen Académico que realice las gestiones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el artículo 41 inciso d), que a la letra dispone: ARTÍCULO 41. Cuando un profesor considere haber completado los requisitos necesarios para su ascenso, podrá solicitarlo a la comisión de Régimen Académico. Para tales efectos deberá aportar completos los siguientes documentos: (...) d) Un ejemplar de cada trabajo publicado (libro, revista, separatas) u otros trabajos escritos divulgados que reflejen labor académica de alta calidad. Evidencia de obra profesional, artística o didáctica de valor y alta calidad. Todo lo anterior será evaluado conforme a los lineamientos del artículo 42 bis del presente Reglamento. Las publicaciones, obras profesionales o didácticas, excepto la obra artística, pasarán a formar parte del acervo universitario y se elaborará una base de

datos en el SIBDI. En el caso de la obra artística se conservará una prueba idónea que acredite su existencia. Se exceptúan aquellos documentos considerados confidenciales por la Comisión a solicitud de la persona interesada (el subrayado no es del original). En un plazo de seis meses, se deberá presentar un informe de las gestiones realizadas al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME.

Este acuerdo nace del estudio que realiza la CAJ sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio de la Dra. Eugenia Rodríguez Sáenz de la Escuela de Historia, por lo que presenta el dictamen CAJ-DIC-09-16 del 09/09/09, analizado en 5386-05a) en la que se ACUERDA: 1. Acoger parcialmente el recurso de apelación presentado por la Dra. Eugenia Rodríguez Sáenz, profesora de la Escuela de Historia, en el sentido de que la Comisión de Régimen debió realizar una búsqueda preliminar para acceder a la información de los artículos ya calificados que se consideraron necesarios para corroborar la originalidad de las obras presentadas a calificación y solo en caso de que no fuera posible acceder a esta información, solicitarla a la interesada. 2. Devolver el caso a la Comisión de Régimen Académico para que con la información que se le aporta, proceda a calificar las obras presentadas por la profesora Rodríguez Sáenz y emitir la respectiva calificación debidamente motivada. 3. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico que, dadas las circunstancias, con base en el artículo 42 bis, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, obtenga la asesoría de dos o más especialistas en el campo, para la valoración de los trabajos presentados por la Dra. Eugenia Rodríguez Sáenz. ACUERDO FIRME. En consecuencia, el Consejo Universitario analiza y aprueba un acuerdo derivado de la discusión del dictamen CAJ-DIC-09-16, referente al Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la profesora Dra. Eugenia Rodríguez Sáenz, de la Escuela de Historia, ante la Comisión de Régimen Académico, en el artículo 5b) de la sesión 5386. Se comunica acuerdo a la Dra. Rosaura Romero Chacón, Presidenta de la Comisión de Régimen Académico, mediante R-6686-2009, 17-09-09. Con oficio CEA-RA-949-09-09, 29-09-09 la Sra. Presidenta de Comisión de Régimen Académico en la cual informa que procederán de inmediato a realizar gestiones para la existencia del acervo; así mismo con oficio con oficio CEA-RA-950-09, 30-09-09 se comunica a Licda. María Eugenia Briceño, Directora SIBDI solicitando reunión para encontrar soluciones conjuntas para hacer realidad el acervo a un corto tiempo. Los oficios anteriores fueron presentados en Informes de Dirección de la sesión 5392-02c, 06-10-09. En informes de Dirección de sesión 5430-02g, 23-03-10 La Dra. Rosaura M. Romero Chacón, Presidenta de la Comisión de Régimen Académico, remite el oficio CEA-RA-110-2010, 08-03-10 en respuesta al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5386, artículo 5 b)

**PLAZO:** 16/03/2010

**SESIÓN:** 5267-05.2, 24/06/2008

**DESTINATARIO:** CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-DIC-08-11, 04-06-08 ACUERDA: 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que cada año traslade a la Comisión de Administración y Presupuesto, el Informe anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para su respectivo análisis, previo a que sea conocido por el Plenario.

**ANOTACIONES:** Con R-3730-2008, 26-06-08 la señora Rectora comunica acuerdo a M.B.A. Mario Arroyo Jiménez, Gerente JAFAP. En Informes de Dirección de sesión 5329-01k) del 03/03/2009, se conoce oficio G-JAP-36-09 del 26&02/2009 mediante el actual la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite el informe anual de labores, correspondiente al período 2008. Además, solicita audiencia para presentar al Plenario este informe. Se pasa a estudio de la Comisión de Administración y Presupuesto mediante pase CAP-P-09-005.

#### **Seguimiento**

**SESIÓN:** 5394-01.2, 08/10/2009

**DESTINATARIO:** DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUMEN DE ACUERDO:** Se ACUERDA: 1. Aprobar el siguiente procedimiento específico para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria: (VER ACTA). 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario lo siguiente: 2.1 Integrar una comisión especial para que ejecute el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual deberá presentar a este plenario una nómina con personas candidatas elegibles, de conformidad con lo establecido en el procedimiento aprobado en el acuerdo anterior. 2.2 Una vez nombrada la persona que ocupará el puesto de Contralor o Contralora, iniciar el proceso para nombrar a la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria. (...) ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** Con R-7351-2009 se comunica acuerdo al M.C.P. Jorge Padilla Zuñiga, Contralor a.i., Oficina de Contraloría Universitaria. Con R-7353-2009 se comunica acuerdo a la MSc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; con copia al MSc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración y Lic. Ramón Bonilla Lizano, Director Ejecutivo de la Rectoría. Mediante oficio VRA-6726-2009 el Vicerrector de Administración MSc. Héctor González remite copia del oficio R-7353-2009 a la M.Sc Margarita Esquivel, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

#### **Sin Plazo**

**SESIÓN:** 5367-06.2, 01/07/2009

**DESTINATARIO:** OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, OCU

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-P-09-17, 25-06-09 ACUERDA: 2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que en el plazo de un mes presente al Consejo Universitario los objetivos estratégicos y los puntos que definen el accionar visionario de esa Auditoría para el 2010. En los próximos años, esta información deberá incorporarse como parte del contenido oficial del documento Plan de Trabajo y Proyecto de presupuesto de esa Oficina. ACUERDO FIRME

**ANOTACIONES:** Con R-4396-2009 y R-4398-2009 ambos del 02-07-09 la señora Rectora comunica acuerdo a Lic. Jorge López R. Contralor a.i., y a Licda. Maritza Monge Murillo, Jefa de OPLAU respectivamente. Mediante OCU-433-2009 del 28/07/09,

se indica que el Plan Anual de Presupuesto se presentó de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, aprobadas en sesión 5318-13, por lo cual las actividades de la OCU están alineadas con la visión organizacional que las define, e incorporadas en el Manual de Organización. Además, con el propósito de cumplir con el objetivo establecido en el Reglamento organizativo de la OCU y en concordancia con el artículo 2 del mismo, la OCU definió las áreas de auditoría y las funciones correspondientes a cada una de ellas, de forma que se logre identificar y revisar las actividades institucionales con mayor riesgo e incidencia estratégica; de esta etapa se derivan los planes operativos que son incorporados en el plan de trabajo presentado al CU en su oportunidad. Dentro del plan presupuesto presentado se definieron, para cada una de las áreas, los objetivos generales y específicos y actividades que se desarrollarán en el 2010, de tal manera que se pueda cumplir con la función de fiscalización y asesoría, destacando objetivos que se consideran fundamentales, a saber (...). Adicionalmente, se diseñó un plan estratégico de desarrollo interno para el periodo 2007-2012 (anexo 1), que incluye ejes estratégicos relacionados con la planeación, calidad, normativa, sistemas de información y herramientas técnicas de apoyo a la gestión sustantiva interna. Dentro del eje de planeación se elaboró además, un modelo para la identificación y valoración del "Universo Auditable" que coadyuve, con mayor propiedad, a realizar las actividades de fiscalización (anexo 2). (...). Finalmente, esperan que la información remitida satisfaga lo requerido por el CU, por cuanto las acciones estratégicas se proyectan por un periodo más allá del año 2010.

**PLAZO:** 01/08/2009

**SESIÓN:** 5394-01.3, 08/10/2009

**DESTINATARIO:** OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**RESUMEN DE ACUERDO:** Se ACUERDA: 1. Aprobar el siguiente procedimiento específico para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria: (VER ACTA). (...). 3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar en un plazo de tres meses, presente al Consejo Universitario el instrumento para la Evaluación de la Gestión a la persona que ocupará el puesto de Subcontralor o Subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria. ACUERDO FIRME

**ANOTACIONES:** Con R-7351-2009 se comunica acuerdo al M.C.P. Jorge Padilla Zuñiga, Contralor a.i., Oficina de Contraloría Universitaria. Con R-7353-2009 se comunica acuerdo a la MSc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; con copia al MSc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración y Lic. Ramón Bonilla Lizano, Director Ejecutivo de la Rectoría. Mediante VRA-6726-2009 del 23/10/09, el MSc. Héctor González Morera remite comunicado R-7353-2009 a la MSc. Margarita Esquivel, Jefe ORH, para atención del punto 3 del acuerdo.

**PLAZO:** 08/01/2010

**SESIÓN:** 4626-06.2, 18/04/2001

**DESTINATARIO:** OFICINA JURÍDICA, OJ

**RESUMEN DE ACUERDO:** Se conoce con CEO-DIC-01-06 solicitud de la vicerrectoría de Docencia, para la aclaración del

artículo 50j, en relación con el artículo 112k del Estatuto Orgánico. ACUERDA: 2. Solicitar a la Oficina Jurídica que realice una revisión de la reglamentación universitaria con el propósito de verificar si las normas mantienen la uniformidad que se requiere según la solicitud de modificación planteada en el acuerdo 1 anterior

**Sin Plazo**

**SESIÓN:** 4506-04.3, 07/12/1999

**DESTINATARIO:** RECTORÍA

**RESUMEN DE ACUERDO:** Se presenta CPA-DIC-99-19 relativo a la solicitud del SEP, para introducir en la escala salarial docente, además del rango de instructor licenciado, las categorías de instructor especialista en posgrado, instructor con maestría e instructor con doctorado. ACUERDA: 3. Solicitar al señor Rector que dado el problema que plantea el SEP, establezca los mecanismos que permitan hacer viable la aplicación del artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente

**ANOTACIONES:** Con R-A-542-99, 10-12-99 el señor Rector comunica acuerdo a Vicerrectoría de Docencia

**Sin Plazo**

**SESIÓN:** 4915-07.6, 22/09/2004

**DESTINATARIO:** RECTORÍA

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-14 B sobre "Lineamientos para la emisión de la normativa institucional". ACUERDA: 6. Asignar a la Rectoría la promulgación de un "Manual para la formulación de normativa", que desarrolle con mayor grado de detalle los "Elementos básicos para la formulación de normativa". Dicho Manual deberá ser de aplicación de la Rectoría y de las demás unidades universitarias que están sujetas a su línea de jerarquía.

**ANOTACIONES:** Con R-5476-2004 la señora Rectora comunica acuerdo a Vicerrectores, Decanos de Facultad, Directores de Sedes Regionales, Escuelas, Centros e Institutos de Investigación, Jefes Oficinas Administrativas

**Sin Plazo**

**SESIÓN:** 4915-07.7, 22/09/2004

**DESTINATARIO:** RECTORÍA

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-14 B sobre "Lineamientos para la emisión de la normativa institucional". ACUERDA: 7. Encargar a la Rectoría incluir en el programa de capacitación institucional actividades específicas tendientes al desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades que faciliten a las autoridades universitarias y demás funcionarios universitarios interesados, participar apropiadamente en el desarrollo de la normativa institucional.

**ANOTACIONES:** Con R-5476-2004 la señora Rectora comunica acuerdo a Vicerrectores, Decanos de Facultad, Directores de Sedes Regionales, Escuelas, Centros e Institutos de Investigación, Jefes Oficinas Administrativas. Con R-5487-2004 la señora Rectora comunica acuerdo a Rectoría.

**Sin Plazo**

**SESIÓN:** 5055-04.3, 14/03/2006

**DESTINATARIO:** RECTORÍA

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-06-2, en torno al "Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa y al Reglamento del Sistema de Proveedores de la Oficina de Suministros". El CU acuerda: 3-Devolver a la Rectoría la propuesta denominada Reglamento de Contratación Administrativa, con el propósito de que esta sea replanteada, acorde con la independencia universitaria en materia administrativa y considerando el dictamen CR-DIC-06-2, las observaciones realizadas por la subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas y las recomendaciones presentadas por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005. De tal manera que en un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, proceda a remitir una nueva propuesta de reglamento al Consejo Universitario para su estudio y aprobación.

**ANOTACIONES:** Mediante R-1652-2006, 15-03-06, se comunica acuerdo al Director Ejecutivo de la Rectoría, al Vicerrector de Administración, Dr. Hermann Hess, con copia al Jefe de la oficina de Suministros, MSc. Fernando Sánchez, y al Contralor de la UCR. Como asuntos relacionados: Mediante Resolución R-6635-2007, 10-10-07, la Rectoría promulga el Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento del Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica. Publicados en Alcance a la Gaceta Universitaria 7-2007, 27-10-07. Además, mediante R-7818-2007, 21-11-07, Rectoría promulga el Reglamento del sistema especial de contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios con cargo a recursos administrativos mediante la modalidad de fondos restringidos y empresas auxiliares, publicado en Gaceta Universitaria 40-2007, 12-12-07. Publicado en el Alcance a la Gaceta Oficial 245 del 20-12-07. En Informes de Dirección de sesión 5212-02b), la señora Directora MSc. Marta Bustamante Mora informa al respecto. Mediante pase CR-P-08-005 del 24-03-08, se encarga a la Comisión de Reglamentos: Analizar el acuerdo 3, artículo 4, de la sesión 5055 del 14 de marzo de 2006, a la luz del Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica, aprobado por la Rectoría y proponer las acciones pertinentes.

**PLAZO:** 15/08/2006

**SESIÓN:** 5127-04, 13/12/2006

**DESTINATARIO:** RECTORÍA

**RESUMEN DE ACUERDO:** Se inicia análisis del oficio R-8031-2006 en sesión 5126-08 y el Consejo Universitario dispone suspender la discusión y el análisis de la propuesta, para continuarla en la próxima sesión. En sesión 5127-04 se continúa con la discusión y el análisis del oficio R-8031-2006, referente a la propuesta para declarar de interés público la adquisición de la finca número 471450-000, de la Provincia de San José, presentada por la Dra. Yamileth González García, Rectora, en la sesión 5126, artículo 8. Se ACUERDA: 1. Declarar de INTERÉS PÚBLICO la adquisición de toda la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria, en folio real número CUATROCIENTOS

SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO del Partido de San José, finca que es terreno de charral; situada en Mercedes, distrito tercero, de Montes de Oca, cantón décimo quinto de la Provincia de San José; con los siguientes linderos: Norte: Universidad de Costa Rica, Sur: en parte Río Torres, en parte Municipalidad de Montes de Oca, en parte calle pública y en otra parte la citada Municipalidad, al Este: Universidad de Costa Rica, y al Oeste: Río Torres; mide: cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados; a esta finca corresponde el plano catastrado número doscientos siete mil setenta y uno – mil novecientos noventa y cuatro, de San José; pertenece a INMUEBLES ACASUSO SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – ciento ochenta y un mil doscientos treinta y nueve. 2. Solicitar a la Rectoría que la Oficina Jurídica realice las gestiones pertinentes ante el Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles para la anotación provisional de esta declaratoria de interés público sobre la finca inscrita en folio real número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO del Partido de San José a fin de continuar con el procedimiento expropiatorio correspondiente. Se comisiona al Notario Luis Baudrit Carrillo para que protocolice en lo conducente esta resolución y gestione la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad. 3. Solicitar a la Rectoría que, con el apoyo de las instancias administrativas universitarias competentes, se continúe, hasta su terminación, el procedimiento establecido al efecto para la adquisición del inmueble referido, con observancia de los plazos y en estricto apego a lo dispuesto por las leyes correspondientes. 4. Solicitar a la Rectoría que publique este acuerdo de manera íntegra en el Diario Oficial La Gaceta y en La Gaceta Universitaria. 5. Solicitar a la Rectoría que comunique este acuerdo de manera íntegra a Inmuebles Acasuso Sociedad Anónima.

**ANOTACIONES:** Con R-552-2007, 30-01-07 y R-555-2007, 30-01-07 la señora Rectora comunica el acuerdo a magistra Lillyana Solís Solís, jefa de Oficina de Divulgación, ODI y a Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, mediante R-8256-2006 comunica a Oficina Jurídica. Se publicó el acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta N.º 33 del 15-2-07. La Oficina Jurídica comunicó el acuerdo a Inmuebles Acasuso Sociedad Anónima el 15-2-07 (Anabelle Valverde enviará copia en cuanto se la facilite la OJ). Con R-8256-2006, 15-12-06, se comunica acuerdo de sesión 5127-04 del 13-12-06, al Lic. Luis Baudrit de la Oficina Jurídica. En sesión 5173-10, 04-07-07, se analiza el dictamen CAJ-DIC-07-11, 28-06-07, sobre el acuerdo expropiatorio de la finca número cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta-cero, cero, cero del partido de San José, propiedad de Inmuebles ACASUSO Sociedad Anónima, a raíz del escrito de oposición al avalúo administrativo N.º 155-007, presentado por la señora Eugenia Aguilar Chacón, Apoderada Generalísima de Inmuebles ACACUSO S.A., el 08-06-07, al Consejo Universitario. Este órgano colegiado ACUERDA: 1.º Expropiar la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en folio real de la provincia de San José, número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA- CERO CERO CERO, que es terreno de charral, situado en Mercedes, distrito tercero, de Montes de Oca, cantón decimoquinto, de la provincia de San José, con

los siguientes linderos: Norte: Universidad de Costa Rica, Sur: en parte río Torres, en parte Municipalidad de Montes de Oca, en parte calle pública y en otra parte la citada Municipalidad, al Este: Universidad de Costa Rica, y al Oeste: río Torres; mide: cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve metros con sesenta y seis decímetros, cuadrados; a esta finca corresponde el plano catastrado número doscientos siete mil setenta y uno – mil novecientos noventa y cuatro, de San José que soporta servidumbre trasladada y servidumbre de paso de acueducto de AyA. Esta finca pertenece a INMUEBLES ACASUSO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta y un mil doscientos treinta y nueve. 2.º Comisionar y autorizar a la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, a efectos de que interponga el proceso especial de expropiación y lo prosiga hasta su conclusión, ante el juzgado competente, incluyendo la respectiva protocolización e inscripción registral del terreno expropiado conforme a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones, N.º 7495, y la Ley de Expropiación de Propiedades para Fines de las Universidades Públicas, N.º 6653. 3.º Solicitar a la Rectoría que publique este acuerdo, de manera íntegra, en el diario oficial La Gaceta y en La Gaceta Universitaria. 4.º Solicitar a la Rectoría que comunique este acuerdo, de manera íntegra, a INMUEBLES ACASUSO SOCIEDAD ANÓNIMA. ACUERDO FIRME. (Nota: El punto 2º se cumple al comunicar acuerdo al jefe de OJ mediante R-4240-2007, 04-07-07. El punto 4º se cumple al comunicarse con R-4238-2007, 04-07-07, el acuerdo de manera íntegra, a la Apoderada Generalísima de Inmuebles ACASUSO S.A.) Con CU-D-07-12-741, la MSc. Marta Bustamante, Directora del CU, solicita información sobre el nivel de cumplimiento de este acuerdo al Dr. Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica. Mediante OJ-0079-2008, el Dr. Luis Baudrit responde “Esta representación inició el proceso judicial respectivo para fijación judicial y ratificación del precio del avalúo el 265 de octubre de 2007, aportando toda la documentación pertinente para que se diera inicio a dichas gestiones. Posteriormente el Juzgado emitió la resolución de las 14:51 horas del 31 de enero del 2008, donde se tiene por establecido formalmente el proceso especial de expropiación de la Universidad de Costa Rica contra Inmuebles Acasuso S.A. En dicha resolución, se ordena la confección del correspondiente mandamiento de anotación definitiva del presente proceso de diligencias de expropiación al Registro Público de la Propiedad para que se anote dichas gestiones al margen de la finca. Adicionalmente se nombra perito idóneo para que revise el avalúo administrativo que fuera aportado por esta representación al iniciar las citadas diligencias. Importante de destacar es que a partir del momento en que se nos notificó dicha resolución (5 de febrero del 2008) la empresa propietaria tiene un plazo de dos meses para desalojar el bien objeto del presente proceso, lo que permitirá a la Universidad, vencido dicho plazo, entrar en posesión del inmueble, quedando solo pendiente la discusión posterior del justiprecio.” En sesión 5226-03d, 19-02-08 La Oficina Jurídica envía el oficio OJ-0079-2008, 06-02-08 mediante el cual da respuesta a la solicitud de información, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 5127, artículo 4, del 13 de diciembre de 2006, con el fin de declarar de interés público la adquisición de la finca número 471450-000, de la Provincia de San José. Mediante CU-D-08-06-320, la MSc. Marta Bustamante, consulta sobre el avance de este acuerdo. En informes de Dirección de sesión 5269-

01c, 01-07-08 Mediante el oficio OJ-0803-2008, 24-0-08 la Oficina Jurídica, en respuesta al oficio CU-D-08-06-317, 09-06-08 suscrito por la Dirección del Consejo Universitario, informa sobre el avance para realizar la declaratoria de interés público para la adquisición de la finca número 471450-000. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión N. 5127, artículo 4, del 13 de diciembre de 2006. Así mismo, como parte del seguimiento de acuerdos, la Directora de este Órgano Colegiado, habló con el Dr. Luis Baudrit, sobre el avance de este encargo, el día 22 de setiembre del año en curso, y el Dr. Baudrit le informó que el asunto está todavía en estudio en la Sede Judicial. En sesión 5290-01b, 30-09-08 en Informes de Rectoría, la señora Rectora comenta que actualmente, se está en una situación en que la adjudicación de estos terrenos a la UCR la define el avalúo. Agrega que el juez que debe determinar el valor final del inmueble hizo una presentencia, todavía no en relación con el valor. Los convocaron el 6 de octubre de 2008 a realizar una diligencia judicial en el terreno, con el fin de escuchar las exposiciones de las partes y de los respectivos peritos de la parte y de la contraparte acerca de una serie de elementos para determinar el valor de la propiedad. En informes de Rectoría de sesión 5297-02b, 14-10-08 LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que el Juez que tiene a cargo la definición de la solicitud de expropiación que hizo la Universidad de Costa Rica de la Finca ACASUSO, había programado un encuentro de las partes en la finca, el cual se realizó el 6 de octubre. Como había comentado, ahí mismo puso en posesión de la Finca a la Universidad de Costa Rica. Entonces, van a proceder a definir las demarcaciones y los rótulos. Espera que en un corto plazo se defina el costo total de la finca, pero ya la Universidad está en posesión de ese bien que les costó bastante trabajo, pero valió la pena. Espera poder ponerle en estos días un portón que diga Universidad de Costa Rica y tomar realmente posesión de ella.

#### **Sin Plazo**

#### **NUEVO PLAZO:**

2. Establecer los siguientes plazos a los encargos pendientes presentados por la Dirección en el Informe de Seguimiento de acuerdos, periodo octubre 2009-setiembre 2010, con el fin de dar un mejor seguimiento.

**SESIÓN:** 5131-05 del 13-02-07

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario continúa con la discusión y análisis del dictamen CR-DIC-06-37, en torno a la revisión del Reglamento de Circulación y Estacionamiento en la Universidad de Costa Rica, presentado por la Comisión de Reglamentos en la sesión 5130, Art. 9. ACUERDA: 1. No acoger las propuestas de reforma reglamentaria al Art. 10 del Reglamento de Circulación y Estacionamiento en la Universidad de Costa Rica, presentadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y el Decano de la Facultad de Derecho, el doctor Rafael González Ballar. 2. Solicitar a la Rectoría: 2.1 Realizar una verificación sobre la demarcación existente en los espacios de estacionamientos, con el propósito de que concuerde con lo estipulado en los Arts. 10 y 11 del Reglamento de Circulación y Estacionamiento en la Universidad de Costa Rica, las directrices y disposiciones seguidas en el otorgamiento de permisos, los marchamos y los otros mecanismos de acceso a la Ciudad

Universitaria “Rodrigo Facio”, así como la existencia de espacios de parqueo con ingreso restringido exclusivamente para personal de una Escuela o Facultad. 2.2 Requerir las explicaciones de la Vicerrectoría de Administración, en relación con la demarcación de espacios reservados y la existencia de parqueos con ingreso restringido, fuera de las previsiones de la normativa, e informe de ellas al Plenario en un plazo no mayor a un mes, después de la publicación de este acuerdo. 2.3 Presentar al Consejo Universitario un informe, en un plazo de tres meses a partir de la publicación de este acuerdo, de las acciones desarrolladas para resolver, en el corto y mediano plazo, la problemática de estacionamiento en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”. 3. Solicitar a la Dirección de Consejo Universitario que requiera las explicaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, en relación con el uso de un espacio demarcado fuera de las previsiones de la normativa, y que informe al Plenario en un plazo no mayor a un mes, después de la publicación de este acuerdo. ACUERDO FIRME.

**NUEVO PLAZO:** 31 de noviembre de 2010.

**SESIÓN:** 4847-04 del 18-11-03

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-47, presentado por la Comisión Especial, en torno a la implementación de un sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria. ACUERDA: 1. Dar por recibida la propuesta para la implementación del Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR), presentada por el Rector al Consejo Universitario, en cumplimiento con el acuerdo tomado por este Órgano en la sesión 4638, Art. 1, acuerdo III, del 30 de mayo de 2001 (R-4038-2002 del 10 de setiembre de 2002). 2. Derogar el transitorio del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que a la letra indica: Transitorio. Referente a los arts. 1 y 9, al entrar en funcionamiento el sistema de atención integral en salud, que cubrirá a toda la comunidad universitaria en las diferentes Sedes, las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil estarán dirigidas exclusivamente a la promoción y educación para la salud de la población estudiantil universitaria, las cuales estarán a cargo de la Oficina de Bienestar y Salud. 3. Aprobar la implementación en la Universidad de Costa Rica del Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR). 4. Dar el aval a la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad de Costa Rica, como el ente director para la implementación del Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria. 5. Solicitar a la Administración activa que realice las acciones necesarias para que: a) presente en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, una propuesta sobre un nuevo modelo de justificación presupuestaria para la Oficina de Bienestar y Salud, que tome en cuenta que el sistema de atención integral de la salud cubre a toda la comunidad universitaria y no solo a los estudiantes. b) el sistema de atención integral de salud cuente para su implementación, con los recursos necesarios en las diferentes etapas de desarrollo. c) la Oficina de Bienestar y Salud cuente con los recursos humanos, físicos y financieros que garanticen la incorporación plena al sistema de atención integral en salud, en lo referente a salud ocupacional. d) en todas las sedes universitarias se garantice el apoyo para la implementación del sistema. e) las unidades académicas de todas las áreas participen activamente, a un nivel interdisciplinario,

con el desarrollo de las actividades del sistema, para una mayor eficiencia, eficacia y pertinencia, y para una pronta incorporación de los miembros de la comunidad universitaria en el cuidado de su salud y la de los demás. f) evalúe y retroalimente el sistema de atención integral en salud. 6. Solicitar a la Oficina de Bienestar y Salud que: a) en la implementación del sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria garantice la incorporación plena de lo referente a salud ocupacional. b) presente un informe anual a la Administración, con copia al Consejo Universitario, sobre los avances del sistema. ACUERDO FIRME.

**NUEVO PLAZO:** 5 de diciembre de 2010

**SESIÓN:** 4698-02.2, 20/02/2002

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con CP-DIC-02-03 se analiza el valor de la Finca la Soledad y las medidas del inmueble de conformidad con el nuevo plano catastrado. ACUERDA: 2. Solicitar a la Administración que el dinero obtenido como producto de la venta... se utilice de acuerdo a lo estipulado en el art. 53, de la Ley 7131, del 23 de agosto de 1989

**ANOTACIONES:** El señor Rector comunica acuerdo con R-A-031-2002 a Oficina Jurídica, OJ, R-A-032-2002 el acuerdo 1 al Presidente de la Corte Suprema de Justicia y R-A-033-2002a la Oficina de Administración Financiera, OAF. Mediante OJ-0728-02, 16-05-02 se da respuesta a OAF sobre los bienes inmuebles inscritos a nombre de la UCR - OAF-1557-04-2002-C;

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:** 31-05-11

**SESIÓN:** 4698-02.3, 20/02/2002

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con CP-DIC-02-03 se analiza el valor de la Finca la Soledad y las medidas del inmueble de conformidad con el nuevo plano catastrado. ACUERDA: 3. Solicitar a la Administración que mantenga una base de datos de los bienes inmuebles de la UCR, debidamente actualizada en términos de medidas e inscripción entre otros

**ANOTACIONES:** El señor Rector comunica acuerdo con R-A-031-2002 a Oficina Jurídica, OJ, R-A-032-2002 el acuerdo 1 al Presidente de la Corte Suprema de Justicia y R-A-033-2002a la Oficina de Administración Financiera, OAF. Mediante OJ-0728-02, 16-05-02 se da respuesta a OAF sobre los bienes inmuebles inscritos a nombre de la UCR - OAF-1557-04-2002-C;

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:**

**SESIÓN:** 5404-03.2d, 04/11/2009

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-DIC-09-32, 30-09-09 La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-32, referente a los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008 e Informe gerencial al 30 de junio de 2008. ACUERDA: 2. Solicitar a la Administración que atienda las siguientes observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-193-2008, del 21 de noviembre de 2008: d. Acerca del Convenio entre la Universidad

de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, Programa PAIS (Fondo restringido 032 y Empresas auxiliares 111 y 112), se solicita, en un plazo de seis meses: d.1. Presentar un informe financiero con datos acumulados del presupuesto y flujos de efectivo y que se refieran, en especial, a los ingresos y egresos reales que se generan por cada año de gestión, con la finalidad de determinar la existencia de remanentes y saldos pendientes de cobro. d.2. Presentar una valoración de la relación existente entre los objetivos académicos, sociales y económicos y, en especial, se valore la dimensión de los servicios y actividades que asume el Programa PAIS, considerando que la Universidad se encuentra en el proceso de renegociación del Convenio. d.3. Estudiar si existen suficientes elementos jurídicos para sustentar el registro contable de la cuenta por cobrar a la Caja Costarricense de Seguro Social, por aproximadamente \$598 millones, con el fin de que la Administración tenga visibilidad de ese monto en los registros contables y le dé seguimiento, dada su "importancia relativa". ACUERDO FIRME

**PLAZO:** 04/05/2010

**NUEVO PLAZO:** 31/03/11

**SESIÓN:** 5455-03B, 17/06/2010

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado de la discusión sobre la propuesta de modificación del artículo 3 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes. Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Administración que le dé difusión nacional al acuerdo en torno a la modificación del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** En sesión 5455-03 se deroga el artículo 3 y se modifican los artículos 10, 13, 26 y 30 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes. PUBLICADO EN GACETA UNIVERSITARIA 21-2010, 14-07-10, P. 7. Mediante R-3614-2010 se comunica acuerdo a M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil. Con R-3621-2010 y con el propósito de que se ejecute el acuerdo 3b), se comunican los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 5455-03 y 5455-03b), respecto a la derogatoria del artículo 3 y modificación de los artículos 10, 13, 26 y 30 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, a la Magistra Lilliana Solís Solís, jefa de la ODI., con copia a la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrector de Acción Social, y al M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil.

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:** 30/11/10

**SESIÓN:** 5474-07.3, 07/09/2010

**DESTINATARIO:** ADMINISTRACIÓN

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo conoce la propuesta de acuerdo sobre los acontecimientos del 26 de agosto de 2010, con las modificaciones solicitadas en la sesión 5473 del 03-09-10. Acuerda: 3) Solicitar a la Administración que evalúe los daños a los bienes institucionales, se establezcan las responsabilidades pertinentes y se inicien los procedimientos que indiquen los reglamentos universitarios

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:** 15-12-10

**SESIÓN:** 5383-09.3, 02/09/2009

**DESTINATARIO:** CENTRO DE INFORMÁTICA, CI

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario analizó dictamen CAP-DIC-09-21, 17-08-09 Licitación Pública N. 2009LN-00005-UADQ, "Contratación de abastecimiento continuo de equipo de cómputo" ACUERDA: 3.- Solicitar al Centro de Informática que para efectos del primer año en que se estará probando este modelo, se revise la evolución tecnológica y el costo de los equipos de cómputo cada cinco meses. En caso de que el Consejo Universitario ratifique este modelo, las evaluaciones tecnológicas y de costo se harían semestralmente por el Centro de Informática y serían elevadas a este Órgano Colegiado. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** Con R-6346-2009, 04-09-09 la señora Rectora comunica M.Sc. Abel Brenes Arce, Director Centro de Informática respectivamente

**Seguimiento**

**PLAZO:** 31/03/11

**SESIÓN:** 5252-05.2, 07/05/2008

**DESTINATARIO:** DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**ANOTACIONES:** Se analiza el dictamen CEO-DIC-07-9 sobre "Evaluación del uso de los transitorios en el Estatuto Orgánico (pase CE-P-06-001) y se ACUERDA: 2- Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que inicie las gestiones pertinentes, a fin de valorar la recuperación de los transitorios 3, 4, 8, 12 y 13, removidos del Capítulo VI, "Disposiciones Transitorias", del Estatuto Orgánico, por ser parte de la memoria institucional. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** Este acuerdo de sesión 5252-05, se publica en Gaceta Universitaria 16-2008, páginas 5-8, del 18-06-08. Mediante memorando CU-D-08-05-288, 28-05-08, la MSc. Marta Bustamante Mora, Directora del CU, solicita a MBA. Marcela Gil Calderón, coordinadora de la Unidad de Información realizar el estudio correspondiente, con el fin de cumplir con el encargo de sesión 5252-05.2. Mediante oficio UI-020-08, del 2 de julio del presente año, la Sra. Gil envía el estudio solicitado, para su respectiva valoración. A solicitud de la M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del CU. la asesoría legal del CU (Licda. Marcela Morena Buján y MSc. Melissa Salas Brenes) remite los criterios de hecho y de Derecho sobre la recuperación de los transitorios mencionados del Estatuto Orgánico, mediante el oficio CU-AL-09-03-003. La Unidad de información revisa el dictamen de la Asesoría Legal, y detecta que faltó dictaminar sobre el transitorio 12. Las abogadas empiezan revisión sobre evolución de este transitorio. Estado del encargo, muy avanzado.

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:** 30/11/10

**SESIÓN:** 5395-03.3, 09/10/2009

**DESTINATARIO:** DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-09-14, referente al análisis de los acuerdos sobre la revisión general de la normativa universitaria (sesión N.º 4915, artículo 7, del 22 de setiembre de 2009), el uso de los transitorios en los reglamentos universitarios (sesión N.º 5024, artículo 1 c, del 12 de octubre de 2005) y del expediente sobre la interpretación auténtica de normas. Se ACUERDA: 3. Encargar a la Dirección del Consejo Universitario lo siguiente: a) Realizar un foro, con la participación de representantes de la Oficina Jurídica y la Rectoría, para valorar los Lineamientos para la emisión de normativa institucional, especialmente en aquellos aspectos relacionados con las potestades normativas institucionales del Consejo Universitario y la Rectoría. b) Definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas, tomando en cuenta las sugerencias de la Comisión de Reglamentos en el dictamen CR-DIC-09-14 y lo establecido en los Lineamientos para la emisión de normativa institucional.

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:** 31/05/11

**SESIÓN:** 5450-04.4, 03/06/2010

**DESTINATARIO:** EQUIPO DE TRABAJO FORO DE REFLEXIÓN UNIVERSITARIA

**RESUMEN DE ACUERDO:** Encargar al equipo de trabajo para que, en un plazo no mayor a un mes, presente ante el Consejo Universitario una propuesta sobre las áreas temáticas por discutirse en el Foro de Reflexión Universitaria y los requerimientos presupuestarios

**ANOTACIONES:** En semanario U. del 7 de julio aparece una nota escrita por Zaida Siles de la U. de Comunicación del Consejo Universitario

**PLAZO:** 02/07/2010

**NUEVO PLAZO:** 15/12/10

**SESIÓN:** 5467-03.2, 19/08/2010

**DESTINATARIO:** FACULTAD DE INGENIERÍA

**RESUMEN DE ACUERDO:** Se ACUERDA: Solicitarle a la Facultad de Ingeniería que designe a un ingeniero estructural que verifique la seguridad de las instalaciones donde se colocará el espectrómetro de resonancia magnética nuclear.

**ANOTACIONES:** Con R-5098-2010, 23-08-2010 la señora Rectora Yamileth González comunica acuerdo al Ing. Edwin Solórzano Campos, Decano, Facultad de Ingeniería con copia al M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración y al Lic. Walter Bustillos Sequeira, Jefe, Oficina de Suministros. Mediante I-576-09-2010 del 03/09/2010, el decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Edwin Solórzano Campos, solicita al Ing. Antonio Sánchez Fernández, Director de la Escuela de Ingeniería Civil, apoyo para que se le asigne un profesional en Ingeniería Estructural para atender el encargo de sesión 5467-03.2.

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:** 15/11/10

**SESIÓN:** 5448-09.2, 27/05/2010

**DESTINATARIO:** JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO, JAFAP

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-DIC-10-10, 13-05-2010 SE ACUERDA 2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica: Incorporar un resumen ejecutivo en los próximos informes de labores. Presentar a este Órgano Colegiado un estudio sobre morosidad, cuentas que se encuentran en cobro judicial, así como las acciones que se han tomado en cuanto a los créditos que presentan atrasos mayores a los 90 días. Dicho estudio con la información que corresponde al 2009. Realizar los análisis jurídico-tributarios, a efectos de que se determine si se está creando un riesgo fiscal para la JAFAP y sus asociados, en razón de que se puede estar incurriendo en una eventual actividad lucrativa, según los artículos 1 y 2 de la Ley N.º 7092 del Impuesto sobre la Renta. ACUERDO FIRME. Con R-3060-2010, 31-05-10 Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora a.i. comunica acuerdo a MBA. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la JAFAP

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:** 15/11/10

**SESIÓN:** 5194-05, 02/10/2007

**DESTINATARIO:** OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OAF

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-DIC-07-25, 07-09-07 ACUERDA: Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 5061, artículo 6, punto 3, del 5 de abril de 2006, para que se lea de la siguiente manera: La actualización del monto señalado en la sesión 5061, artículo 6, acuerdo 2, del 5 de abril de 2006, se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo:  $MA = MAA * (IPC_{dic} / IPC_{en})$  Donde: MA: monto actualizado. MAA: monto vigente del año anterior. IPC<sub>dic</sub>: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de diciembre del año anterior. IPC<sub>en</sub>: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de enero del año anterior. Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. A fin de simplificar la actualización, se utilizará el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir de la centena de millar. Asimismo, la OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA deberá informar al Consejo Universitario el monto actualizado. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** Con R-6502-2007, 04-10-07 la señora Rectora comunica acuerdo a MSc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración. Mediante VRA-3979-2007, del Vicerrector de Administración, dirigida al Jefe de OAF, se indica que: "Teniendo como referencia los términos del oficio VRA-1312-2006, 20-04-06, adjunto para consideración de la oficina a su cargo, copia del oficio R-6502-2007, del 04 de los corrientes, referente a remisión del acuerdo del CU, tomado en sesión 5104-05, 02-10-07, relativo a la modificación del acuerdo tomado por dicho Órgano en sesión 5061-06.3 del 05-04-06". En informes de dirección de sesión 5247-03c) del 23-04-08, se comunica que la Rectoría remite, en oficio R-1903-2008, 10-04-08, copia del oficio VRA-2926-2008, 08-04-08, suscrito por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración, en el que comunica la actualización de los montos que regirán en el presente año para las modificaciones presupuestarias. Con base en la reunión

sostenida entre el MBA Walthier González, Coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, las Sras. Licda. Floria Durán, Licda. Giselle Quesada (Unidad de Estudios), y la MBA Marcela Gil (Unidad de Información), el día 22-05-08, aclaramos lo siguiente con respecto al acuerdo de la sesión 5194-05: 1. Este es un acuerdo, que por su naturaleza, es de seguimiento continuo 2. Cada año, será monitoreado por la Unidad de Información, a partir del segundo cuatrimestre, para corroborar si la comunicación con los montos actualizados que la Administración debe enviar al Consejo Universitario, se realizó, caso contrario, se realizará el respectivo seguimiento, mediante una carta de recordatorio. En sesión 5355-01g, 26-05-09 con oficio R-2841-2009, 08-05-09 La Rectoría, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión N.º 5194, artículo 5, del 2 de octubre de 2007, referente a la actualización anual del monto a justificar ante el Consejo Universitario para las modificaciones de Presupuesto, adjunta el oficio VRA-2546-2009, 06-05-09 suscrito por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración.

**Seguimiento**

**SESIÓN:** 5447-05.3, 25/05/2010

**DESTINATARIOS:** OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, OCU; OFICINA JURÍDICA, OJ; ASESORÍA LEGAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESUMEN DE ACUERDO:** El Consejo Universitario conoce la propuesta, según oficio PM-DIC-10-13, referente al acuerdo sobre los informes de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Rectoría sobre los convenios y contratos suscritos para apoyar el desarrollo organizacional del Ministerio de Salud, por medio del PROIDII, y se analiza el oficio R-1889-2010, referente a los convenios entre el Ministerio de Salud y la UCR. Se ACUERDA: 3. Con el propósito de tener precisión sobre las consecuencias legales que puedan derivar de los hechos descritos en los informes de la Rectoría y la Contraloría Universitaria, solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Oficina Jurídica y a la asesoría legal del Consejo Universitario, una ampliación de criterio sobre las siguientes situaciones: -La contratación de familiares por parte del coordinador de los proyectos suscritos en los supracitados convenios. -La existencia de un posible conflicto de intereses, debido a la relación sentimental entre el Coordinador por parte de la Universidad de Costa Rica y la Directora General de Salud del Ministerio de Salud, quienes asumían funciones de liderazgo como contrapartes técnicas. -Que varios funcionarios de Ingeniería Industrial asumieron una cantidad considerable de compromisos adicionales a su jornada ordinaria con la institución, en atención de varios proyectos de vinculación remunerada y por diversas modalidades de contratación. -Que el coordinador, por varios ciclos lectivos completos, obtuvo la aprobación de horarios excesivos en días específicos para poder asumir los proyectos y los compromisos derivados de su jornada ordinaria, superando el máximo establecido en el Código de Trabajo y la legislación concordante. -Que varios de los funcionarios contratados presentaron Declaraciones Juradas con información incompleta, pues en algunos casos no se detallaron horarios correspondientes a docencia indirecta, atención de estudiantes, horas de oficina, entre otros. Adicionalmente, no se ubicaron algunos formularios de Declaraciones Juradas de Horario y Jornada en los expedientes de Ingeniería Industrial. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** El acuerdo de 5447-05 se comunica con R-3041-2010 y R-3047-2010 al Lic. Roberto Guillén Pacheco, Delegado Ejecutivo de FUNDEVI y al Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la OJ, respectivamente. Con R-3032-2010, R-3042-2010 y R-3044-2010 se comunica acuerdo a Dr. Henning Jense Pennington, Vicerrector de Investigación, a M.C.P. Jorge Padilla Zuñiga, Contralor a.i. de la UCR y a las Licdas. Marcela Moreno Buján y Melissa Salas Brenes, Asesoras Legales del CU, respectivamente. Con R-3198-2010, 04-06-10 la señora Rectora solicita a Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, que lleve a cabo un estudio acerca de las personas involucradas en el informe OCU-R-037-2010, específicamente respecto a contrataciones de proyectos de docencia, así como también sus observaciones sobre este asunto, según lo indica el considerando 4 del acuerdo tomado por el CU en sesión 5447 art. 5. Con R-3331-2010, dirigido a la MSc. Carolina Vásquez Soto, Directora de la Escuela de Ingeniería Industrial, la señora Rectora indica: "Para su conocimiento y con el propósito de que se sirva brindar la información que se requiera en este asunto, y que se ejecuten los acuerdos atinentes a esa instancia, me permito comunicarle el acuerdo tomado en sesión 5447-05 del 25 de mayo de 2010. (...)"

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:** 15/11/10

**SESIÓN:** 5371-09.2, 09/07/2009

**DESTINATARIO:** OFICINA DE SUMINISTROS

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-DIC-09-10, 06-07-09 ACUERDA: 2.- Solicitar a la Oficina de Suministros que: a) Fortalezca la capacidad de monitoreo de precios y calidad de los artículos que se están adquiriendo en esta licitación, así como los que se tramiten en el futuro, con el fin de hacer los ajustes pertinentes. b) Incorpore artículos de diferentes calidades, con el fin de que las unidades ejecutoras de presupuesto tengan la opción de escoger aquellos productos que mejor se ajusten a sus necesidades. c) Realice, junto con la Oficina de Divulgación e Información, una campaña de socialización para informar a la comunidad universitaria acerca de la pertinencia de adquirir los productos que están en el Almacén de la Oficina de Suministros. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** Con R-4661-2009, 13-07-09 la señora Rectora comunica acuerdo a M.Sc. Lilliana Solís Solís, Directora Oficina de Divulgación e Información y a Lic. Walter Bustillos Sequeira, jefe Oficina de Suministros. Mediante VRA-4212-2009, para atención al encargo de sesión 5371-09.2, se envía R-4661-2009 al Jefe de la Oficina de Suministros, Lis. Walter Bustillos Sequeira.

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:** 30/11/10

**SESIÓN:** 5431-04.2, 25/03/2010

**DESTINATARIO:** OFICINA DE SUMINISTROS

**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-DIC-10-03, 16-03-10 ACUERDA: 2. Solicitar a la Oficina de Suministros que refuerce los mecanismos de control en los procesos de contratación administrativa. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** Con R-1833-2010, 05-04-10, la Sra. Rectora Dra. Yamileth González García comunica acuerdo al Lic. Walter

Bustillos Sequeira, Jefe, Oficina de Suministros con copia al M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración.

**Sin Plazo**

**NUEVO PLAZO:** 30/11/10

**SESIÓN:** 5099-09.2, 13/09/2006

**DESTINATARIO:** RECTORÍA

**RESUMEN DE ACUERDO:** La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CP-DIC-06-30, referente a la propuesta de política salarial. ACUERDA: 2.- Solicitar a la Rectoría: 2.1. Realizar en forma sistemática estudios presupuestarios y financieros, con el fin de determinar la viabilidad económica de la Universidad de Costa Rica de hacer efectivos los incrementos salariales en un plazo más corto, e informar anualmente al Consejo Universitario. 2.2. Presentar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a un año, una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño del personal. ACUERDO FIRME

**ANOTACIONES:** Con R-5832-2006, 14-09-06 la señora Rectora comunica acuerdo a Vicerrector de Administración y a Director Ejecutivo de la Rectoría. En sesión 5201-12 del 24 de octubre de 2007, el Consejo Universitario recibió a la Licda. Maritza Monge Murillo, jefa de OPLAU y a la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, quien se referirá a la Política Institucional de Gestión de Recursos. Con respecto a este tema, menciona "La evaluación del desempeño es un tema que está en el Consejo Universitario, un mandato que tenemos, que hemos hecho y que también estaba dentro de la Política de Gestión de Recursos Humanos. Al principio, hemos trabajado un modelo en un laboratorio, las pruebas piloto, en dos escuelas certificadas, en consulta a expertos en Alemania y España, en capacitación en diferentes temas, incluso lo último fue que el experto de España, quien es una persona con una gran claridad en este tema, nos capacitó tanto a la OPLAU como al Centro de Evaluación Académica (CEA) y a la ORH, porque lo primero que teníamos que hacer era hablar todos el mismo idioma sobre qué son indicadores y qué son metas, pues todos sabemos que son, pero a veces unos saben una cosa y otros saben otra; entonces, la idea era que todos supiéramos lo mismo para empezar a trabajar, porque nos hemos dado cuenta de que necesitamos integrarnos." Con CU-D-07-12-728, la MSc. Marta Bustamante consulta sobre el avance de este encargo, a la Rectoría. Al respecto, mediante R-319-2008 del 12/02/08, el MSc. Héctor González, Rector a.i., responde "respecto a la presentación de una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del desempeño, la Oficina de recursos Humanos nos ha informado que luego del plan piloto que se llevó a cabo, se han integrado a otras instancias, por lo que se seguirá trabajando en este asunto, para lo cual es necesario solicitar una prórroga hasta diciembre del presente año para su presentación." En sesión 5253-06, 13-05-08 La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la propuesta, según oficio PD-08-04-015, 04-05-08 para ampliar el plazo a la Rectoría para que cumpla con los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en la sesión del 13 de setiembre de 2006, artículo 9, inciso 2.2, y en la sesión 5193, artículo 6, del 26 de setiembre de 2007. ACUERDA: Conceder a la Rectoría una prórroga al 12 de diciembre del año 2008, para cumplir con el acuerdo 2.2 adoptado

por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, relacionado con la implementación de un modelo de evaluación del desempeño del personal, y con el acuerdo b), adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5193, artículo 6, del 26 de setiembre de 2007, en relación con el informe sobre el manual de clases, la clasificación de cada uno de los puestos administrativos en la nueva estructura, la revisión del Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica y el análisis de la revisión del tema de los escalafones. ACUERDO FIRME. Con R-2703-2008, 16-05-08 la señora Rectora comunica acuerdo a M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración. Mediante CU-D-09-02-078, del 10 de febrero de 2009, la M.L.Ivonne Robles, Directora del Consejo Universitario, le notificó a la Dra. Yamileth González, sobre el vencimiento de plazo de este encargo, y le solicitó indicar el grado de avance de este acuerdo. Mediante ORH-7034-2008 del 06/11/08, solicita audiencia con el fin de exponer ante los miembros del CU el Inform. Referente al avance del Proyecto de un Modelo de gestión del desempeño para los funcionarios administrativos de la UCR. En sesión 5325-04 del 17/02/09, el Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Directora de la Oficina de Recursos Humanos, quien presenta un informe del avance del proyecto para la implementación de un modelo de evaluación del desempeño del personal, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N. 5253, artículo 6, del 16 de mayo de 2008. La acompañan la Sra. Olga Méndez y el Sr. Carlos Castro. En respuesta al oficio CU-D-09-02-078, mediante R-1488-2009, la señora Rectora indica que: "el CU en sesión 5325-04 del 17/02/09, recibió la visita del MSc. Héctor González, Vicerrector de Administración, la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Directora ORH, el Lic. Carlos Castro y la Sra. Olga Méndez, quienes explicaron ampliamente el desarrollo e implementación de este modelo". Visto en Informes de Dirección de sesión 5333-04h) del 17/03/2009. Con oficio R-1488-2009, del 9-03-09, la Dra. Yamileth González, Rectora, responde oficio CU-D-09-02-078, e indica "En relación con este acuerdo, me permito comunicarle que la Oficina de Recursos Humanos ha ido cumpliendo por fases este acuerdo desde el año 2007 con la nueva estructura que se implementó de valoración y clasificación de puestos y este proceso ya finalizó. Además, ya se incluyó en el presupuesto del año 2009. Estaba pendiente solamente el envío de la propuesta del Reglamento de Administración de Salarios, el cual ya se encuentra en estudio en el Consejo Unviersitario"

**PLAZO:** 12/12/2008

**NUEVO PLAZO:** 31/03/2011

**SESIÓN:** 5176-03.2, 07/08/2007

**DESTINATARIO:** RECTORÍA

**RESUMEN DE ACUERDO:** Se analiza el dictamen CR-DIC-07-15, 31-05-07, sobre la modificación del artículo 7 del Reglamento de regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica. El CU ACUERDA: 2. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Sedes, realice el estudio correspondiente de conformidad con el acuerdo 1, tomando en consideración la especificidad de cada una de las Sedes Regionales, y presente una propuesta al Consejo Universitario en un plazo de seis meses. ACUERDO FIRME.

**ANOTACIONES:** Se analiza el dictamen CR-DIC-07-15 y se ACUERDA: 1. No acoger la reforma reglamentaria propuesta por el Consejo de la Sede Regional de Occidente, en razón de que la reforma solicitada requiere de un estudio que procure responder al nivel de responsabilidad, a la estructura jerárquica, al nivel de complejidad y a la diversidad de las funciones de cada puesto docente-administrativo en todas las Sedes Regionales. Mediante oficios R-5032-2007 y R-5034-2007, ambos del 09-08-07, se comunica acuerdo al Dr. José Ángel Vargas Vargas, Director de la SRO y al Lic. Ramón Bonilla Lizano, de la Rectoría. Mediante CU-D-08-04-166, del 10 de abril de 2008, se envía recordatorio de vencimiento de Plazo a la Dra. Yamileth González G., Rectora. Se recibe respuesta de la Rectora, mediante oficio R-2205-2008 del 30-04-08, en la que se solicita una prórroga de 3 meses para la presentación de dicha propuesta. Con oficio CU-D-08-06-298, la MSc. Marta Bustamante responde "Para efectos de presentar la propuesta de prórroga al Consejo Universitario, mucho le agradeceré nos amplíe los motivos que generaron la solicitud de ampliación del plazo" La Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora a.i. responde "me permito comunicarle que la comisión que se integró para este efecto, solicitó un estudio técnico al CICAP, que aún no se ha recibido, el cual contiene información importante para finalizar esta propuesta". En sesión 5272-02, 04-07-08 La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la propuesta, según oficio PD-08-06-028, 16-06-08 de ampliar el plazo a la Rectoría para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N. 5176, artículo 3, acuerdo 2, del 7 de agosto de 2007, sobre la definición del porcentaje de recargo de los diferentes puestos académico-administrativos de las sedes regionales y recintos. ACUERDA: Conceder a la Rectoría una prórroga de tres meses, a partir de la fecha de la presente sesión, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5176, artículo 3, acuerdo 2, del 7 de agosto de 2007, sobre la definición del porcentaje de recargo de los diferentes puestos académico-administrativo de las Sedes Regionales y Recintos. ACUERDO FIRME. Este acuerdo se comunica mediante oficio R-4127-2008, 10-07-08, al Dr. José Ángel Vargas Vargas, Coordinador del Consejo de Sedes Regionales, SRO. Mediante CU-D-09-02-078, del 10 de febrero de 2009, la M.L.Ivonne Robles, Directora del Consejo Universitario, le notificó a la Dra. Yamileth González, sobre el vencimiento de plazo de este encargo, y le solicitó indicar el grado de avance de este acuerdo. Mediante R-1488-2009, la señora rectora responde que: "En relación con este acuerdo, me permito indicarle que este estudio lo está realizando CICAP. Según información remitida por el MSc. Olman Villarreal Gúzmán, Director, en este momento están en el proceso de análisis documental y posteriormente llevarán a cabo la 2da. fase de preparación de entrevistas de campo con las coordinaciones y direcciones de las distintas Sedes Regionales. Por lo tanto solicita una prórroga hasta el mes de julio próximo para el cumplimiento de este acuerdo". Visto en Informes de Dirección de sesión 5333-04h) del 17/03/2009. Con CU-D-09-10-581, del 01-10-09, la M.L. Ivonne Robles, le indicó a la Dra. Yamileth González, Rectora que "le solicito nos indique el grado de avance en cuanto a la elaboración de la propuesta indicada". Con R-7717-2009, del 26-10-09, la Dra. Yamileth González, indicó lo siguiente "En atención al oficio CU-D-09-10-581, me permito comunicarle que el estudio

que estaban llevando a cabo el CICAP y FUNDEVI ya finalizó. No obstante, deben presentarlo al Concejo de Sedes Regionales, para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 5176, artículo 3, inciso 2. Por lo anteriormente expuesto, le solicito una prórroga hasta el mes de marzo de 2010, para el cumplimiento de dicho acuerdo.” En sesión 5409-04, 24-11-09, se aprueba propuesta PD-09-11-044 y se concede a la Rectoría una prórroga hasta el 31 de marzo de 2010,

**PLAZO:** 31/03/2010

**NUEVO PLAZO:** 30/11/2011

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, informa sobre el fallecimiento de la abuelita de la Licda. Alejandra Amador, funcionaria del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la señora María Cristina Méndez Salazar.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a la juramentación del M.Sc. Remberto Daniel Briceño Lobo, miembro Suplente ante la Comisión Instructora Institucional, y a la M.Sc. Marcela Gil Calderón, Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

**ARTÍCULO 9.** El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, procede a la juramentación del M.Sc. Remberto Daniel Briceño Lobo, miembro Suplente ante la Comisión Instructora Institucional, y a la M.Sc. Marcela Gil Calderón, Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

**Dr. Oldemar Rodríguez Rojas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**